



Aplicación del derecho internacional humanitario en
el actual conflicto armado de Colombia: una
propuesta del rol de la Armada Nacional de acuerdo
con su misión

Armando Alfredo Bolaños Navia

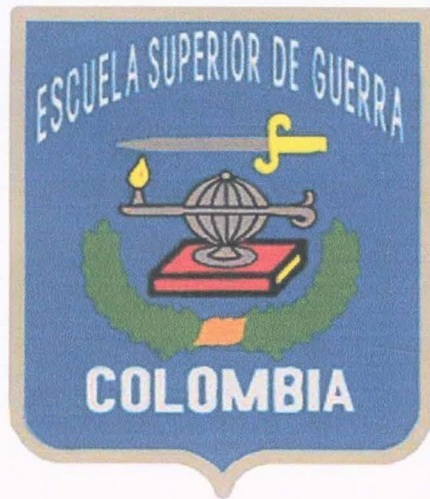
Trabajo de grado para optar al título profesional:
**Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional
de los Conflictos Armados**

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

060
E.2

**Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en el Actual Conflicto Armado de
Colombia: Una Propuesta del rol de la Armada Nacional de Acuerdo con su Misión**

Armando Alfredo Bolaños Navia



Escuela Superior de Guerra

“GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

Bogotá, Colombia

2021

**Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en el Actual Conflicto Armado de
Colombia: Una Propuesta del rol de la Armada Nacional de Acuerdo con su Misión**

Armando Alfredo Bolaños Navia

Monografía presentada como requisito para optar al título de:

Magíster en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados

Director:

Capitán de Navío MARCIO ROSSINI BATISTA

Línea de investigación:

Memoria Histórica, Construcción de Paz, DDHH, DICA y Justicia

Escuela Superior de Guerra

“GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”

Bogotá, Colombia

2021

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo investigativo principalmente a Dios por ser mi fuerza diaria, por dirigir mis pensamientos, mis anhelos, por ser mi luz y sabiduría en este proyecto profesional, que se convierte en una parte fundamental en mi preparación profesional.

A mis padres Armando y Bertha por inculcarme valores y principios que me alientan a ser mejor persona cada día. Quiero agradecer a mis hijos Leandro y Gabriela por su compañía, amor y tiempo; a mi esposa Johanna por su comprensión, su inigualable respaldo y amor para culminar este proyecto. Hoy el orgullo y privilegio de alcanzar esta meta profesional es un logro familiar que nutre mi corazón y mi alma de agradecimientos.

Armando Bolaños

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a los docentes de la Maestría en Derechos Humanos Y Derecho Internacional de los Conflictos Armados de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de este derrotero; de cada uno de ellos me llevo los más valiosos aprendizajes tanto en lo humano como en lo profesional. Agradezco a nuestra jefe de programa la Sra. Teniente Coronel Paola Andrea Velázquez Cardona por generar un programa robusto y completo, direccionado a una correcta aplicación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, quien a su vez exalta la transversalidad durante el desarrollo de las actividades operacionales, por su gran esfuerzo al adaptar el programa a la virtualidad logrando cumplir con la misma excelencia que exige la presencialidad. Quiero agradecer de manera especial al señor Capitán de Navío Marcio Rossini Batista director de tesis por la orientación, dedicación y apoyo que ha brindado a nuestra investigación, por su escucha, tiempo, respeto y respaldo a las ideas planteadas; asimismo, a la Doctora Paula Comellas por su direccionamiento y aprendizaje en metodología que ha contribuido a transformar de manera positiva el concepto de investigación, permitiendo fortalecer las competencias en el análisis crítico y argumentativo.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	8
ABSTRACT	9
INTRODUCCIÓN	10
1.1 Planteamiento del problema.....	12
1.1.2 Formulación de la pregunta.....	12
1.2 Justificación	12
1.3 Objetivos de la investigación	13
1.3.1 Objetivo general.....	13
1.3.2 Objetivos específicos	13
1.4. Diseño metodológico.....	14
1.4.1 Línea de investigación	14
1.4.2 Paradigma/tipo/enfoque y método de investigación.....	15
1.4.3 Fases de la investigación, técnicas y estrategias de recolección de información.....	15
CAPÍTULO II MARCO REFERENCIAL	17
2.1 Marco teórico	17
2.2 Marco legal o normativo	19
2.3 Marco conceptual.....	21
CAPÍTULO III PRINCIPALES AMENAZAS QUE INTEGRAN EL ACTUAL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO, QUE AFECTAN EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE LA ARMADA DE COLOMBIA BAJO LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DEL SECTOR DEFENSA 2018-2022 Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	26
3.1 Caracterización Grupo Armado Organizado (GAO)	27
3.2 Caracterización Grupo Delictivo Organizado (GDO)	31
3.3 Factores de Inestabilidad.....	33
3.3.1 Narcotráfico	34
3.3.2 Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros.....	35
3.3.3 Secuestro y Extorsión.....	36
CAPÍTULO IV FUNCIÓN DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA CONDUCCIÓN DE OPERACIONES MILITARES EN CONTRA DE LAS NUEVAS AMENAZAS EN EL DESARROLLO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO FRENTE AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DURANTE LA ÚLTIMA DÉCADA	39
4.1 Función de la Armada de Colombia en la última década	39
4.2 Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en la conducción de operaciones militares durante la última década en la Armada de Colombia	45
CAPÍTULO V ROLES PROYECTADOS DE LA FUNCIÓN GENERAL DE LA ARMADA DE	

COLOMBIA EN EL PLAN DE DESARROLLO NAVAL 2042 Y EL PLAN ESTRATÉGICO NAVAL ARMADA DE COLOMBIA 2020-2023	49
5.1 Disuasión y Defensa Naval.....	52
5.2 Gestión y Tensión de Crisis.....	54
5.3 Seguridad Integral Marítima.....	55
5.4 Seguridad Integral Fluvial.....	57
5.5 Proyección Exterior.....	58
5.6 Asistencia y Cooperación.....	59
CAPÍTULO VI PROPUESTA DE MEJORAMIENTO SOBRE EL ROL DE LA ARMADA DE COLOMBIA CON BASE EN SU FUNCIÓN PARA ENFRENTAR LAS NUEVAS AMENAZAS QUE INTEGRAN EL ACTUAL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO BAJO EL RESPETO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	62
CONCLUSIONES	68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	71

Índice de Figuras

Figura 1 - Pentágono Naval	50
----------------------------	----

Índice de Tablas

Tabla 1 - Elementos Concurrentes	27
Tabla 2 - Articulación de los Roles Institucionales	51

RESUMEN

El presente documento evidencia el análisis de un trabajo investigativo cuyo objetivo fue diseñar una propuesta sobre el rol de la Armada de Colombia con base en el cumplimiento de su función para enfrentar las nuevas amenazas que integran el actual conflicto armado colombiano que implique el respeto del Derecho Internacional Humanitario. A lo largo de esta investigación se estudiaron las transformaciones que ha sufrido la función de la Armada de Colombia a raíz del conflicto durante la última década, las cuales la han llevado a adoptar medidas de seguridad nacional y fortalecimiento de las Fuerzas Militares para controlar y disminuir los hechos de terrorismo y narcotráfico de los dos actores causantes de este conflicto: los Grupos Armados Organizados y los Grupos Delincuenciales Organizados.

Por otro lado, la propuesta planteada considera la implementación de una estrategia alineada con la misión institucional permitiendo el uso de las nuevas tecnologías para controlar el crimen transnacional a través de las vías marítimas, fluviales y terrestres a las que haya lugar. Esta propuesta permite articular y direccionar los esfuerzos para cumplir con la correcta aplicación de la normatividad existente sobre la protección de los DDHH Y DIH en la institución.

Palabras clave: Amenaza, conflicto, derechos, territorio, marítimo.

ABSTRACT

This document evidences the analysis of a research work whose objective was to design a proposal on the role of the Colombian Navy based on the fulfillment of its function to face the new threats that integrate the current Colombian armed conflict that implies the respect of the International Humanitarian Law. Throughout this research, the transformations that the function of the Colombian Navy has undergone as a result of the conflict during the last decade were studied, which have led it to adopt measures of national security and strengthening of the military forces to exercise control and reduce the acts of terrorism and drug trafficking of the two actors causing this conflict: Organized Armed Groups and Organized Criminal Groups.

On the other hand, the proposal considers the implementation of a strategy aligned with the institutional mission, allowing the use of new technologies to control transnational crime through maritime, river and land routes. This proposal allows to articulate and direct the efforts to comply with the correct application of the existing regulations on the protection of Human Rights and International Humanitarian Law in the institution.

Key Words: Threat, conflict, rights, territory, maritime.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo investigativo nace con dos propósitos; el primero reconocer las diferentes transformaciones que ha tenido la función de la Armada de Colombia y su relación con el Derecho Internacional Humanitario (DIH) a raíz del conflicto armado en la última década y el segundo proponer el rol en el cumplimiento de su función que contribuya a enfrentar las amenazas que surgen del actual conflicto armado.

Es importante mencionar que ya han pasado más de seis décadas desde el inicio del conflicto armado en Colombia originado por sucesos convulsivos en la década de los cuarenta; época en la se presentaron hechos de violencia y guerras civiles partidistas. Es así, como en los años de 1948 y 1964 respectivamente surgen dos actores principales en este conflicto armado; en el primero, la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y en el segundo el Ejército de Liberación Nacional (ELN) (Ríos, 2017). Lo anterior, generó una reacción del Estado con el propósito de reprimir los grupos armados anteriormente mencionados por medio de la intervención de la fuerza pública; a ello se le suman nuevos generadores de violencia como el narcotráfico y el paramilitarismo agravando de forma significativa el conflicto armado colombiano y a su vez obligando a los gobiernos de las dos últimas décadas a adoptar diferentes medidas de seguridad nacional y fortalecimiento de la fuerza pública, en búsqueda de un triunfo militar u obtener una presión significativa sobre los grupos al margen de la constitución y la ley presionándolos a negociar una anhelada paz o la terminación del conflicto (Rettberg, 2010).

De esta manera, llego al gobierno el expresidente Juan Manuel Santos para los años 2010-2018 y toma como eje central para el desarrollo de su política de gobierno la seguridad, la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico. Pero, a su vez representó un cambio en comparación a su antecesor y fue la búsqueda de la terminación del conflicto por medio de un acuerdo de paz. En consecuencia, se inicia con la aceptación de la existencia de un conflicto armado interno en

Colombia lo que permitió la búsqueda de una salida pacífica al conflicto interno colombiano. (Galeano, Badillo & Rodríguez, 2019). Para tal fin, el presidente en ese momento enfocó todo el desarrollo en una política exterior, con el propósito, de buscar el apoyo de la comunidad internacional para conseguir la firma del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera realizada en noviembre del 2016 (Calderón, 2016).

En ese sentido, con la firma del acuerdo de paz con las FARC las Fuerzas Militares de Colombia (FF.MM.) deberían mantener las capacidades y competencias militares ya adquiridas a lo largo de su historia, y al mismo tiempo prepararse para enfrentar nuevos desafíos a nivel regional e internacional que les permitiera ampliar y fortalecer los aliados para la cooperación en la lucha contra las amenazas transnacionales y por otro lado ante un acuerdo de paz con muchos problemas en su implementación (Pastrana & Vera, 2019). Lo anterior, empezó a generar en el posconflicto la creación de nuevas amenazas como lo son las disidencias de las FARC, el fortalecimiento del ELN, lucha por el dominio de territorios que ocupaba las antiguas FARC, Grupos Armados Organizados (GAO) o Grupos Delictivos Organizados (GDO) y delitos como el narcotráfico que trasciende al plano internacional, por otro lado, el cumplimiento de las normas establecidas en el Derecho Internacional Humanitario por parte del Estado, que se convierte en un requisito indispensable para la legitimidad de las actuaciones operacionales de las FF.MM, todas estas variables en el marco del gobierno para así garantizar un acuerdo de paz mediante el empleo de todas sus instituciones y sus FF.MM. (Pastrana & Vera, 2019).

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo de esta investigación es diseñar una propuesta sobre el rol de la Armada de Colombia con base en el cumplimiento de su función para enfrentar las nuevas amenazas que integran el actual conflicto armado colombiano que implique el respeto del Derecho Internacional Humanitario a través del análisis de las transformaciones de la función de la Armada de Colombia durante la última década. Es por esto que, para el logro de los objetivos

de esta investigación, primero, se determinarán las principales amenazas que integran el actual conflicto armado colombiano, que afecten el cumplimiento de la función de la Armada de Colombia bajo los lineamientos planteados en el Plan Estratégico del Sector Defensa 2018-2022 y el Derecho Internacional Humanitario. Segundo, se identificará la función de la Armada de Colombia en la conducción de operaciones militares en contra de las nuevas amenazas en el desarrollo del conflicto armado colombiano frente al Derecho Internacional Humanitario durante la última década. Tercero, se expondrán los roles proyectados de la función general de la Armada de Colombia en el Plan de Desarrollo Naval 2042. Por último, se presentará una propuesta sobre el rol de la Armada de Colombia con base en su función para enfrentar las nuevas amenazas que integran el actual conflicto armado colombiano bajo el respeto del Derecho Internacional Humanitario.

1.1 Planteamiento del problema

1.1.2 Formulación de la pregunta

¿Cuál debería ser el rol de la Armada de Colombia, con base en el cumplimiento de su función, para enfrentar las nuevas amenazas del conflicto armado bajo el respeto del Derecho Internacional Humanitario?

1.2 Justificación

El desarrollo de esta investigación encuentra su justificación en la importancia que reviste para la Armada de Colombia realizar una transformación en la función y los roles que debe desempeñar en el posconflicto, y el reto más grande es enfrentar ese cambio bajo el “rol de la sociedad en la construcción de una paz sostenible en el periodo del posacuerdo y el problema que presentan las FF.MM. para construir una paz en medio de continuas luchas con otros grupos armados” (Pastrana & Vera, 2019, p. 63). En efecto, la Armada de Colombia construyó documentos guías en el direccionamiento y planeación institucional como lo es el Plan Estratégico Naval 2020-

2023 (PEN) el cual esta correctamente construido mediante los lineamientos del Plan de Desarrollo Naval 2042 (Armada de Colombia, 2020a). En los cuales se establecen:

Seis objetivos estratégicos de largo plazo de la institución y se convierte en el faro del direccionamiento estratégico de la Armada Nacional, que tiene como marco referencial el “Pentágono Naval” a partir del cual se definen los roles y funciones, expresados a través de las operaciones navales. Esta definición de futuro permite construir entre todos los oficiales, suboficiales, infantes de marina y personal civil la visión de Ser una Armada de proyección e influencia regional, con tecnología y capacidades para la defensa y seguridad nacional, relevante para el desarrollo de los intereses marítimos y fluviales, reconocida por su integridad y contribución al progreso del país (Armada de Colombia, 2020b, p.7).

Aunado a lo anterior, la realización de esta investigación es muy pertinente, por que realiza un análisis a profundidad de la evolución de la función de la Armada Nacional y busca proponer como seria ese rol para el cumplimiento de la función de acuerdo con las nuevas amenazas existentes a nivel nacional en el desarrollo del conflicto armado y la correcta aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Diseñar una propuesta sobre el rol de la Armada de Colombia con base en el cumplimiento de su función para enfrentar las nuevas amenazas que integran el actual conflicto armado colombiano que implique el respeto del Derecho Internacional Humanitario a través del análisis de las transformaciones de la función de la Armada de Colombia durante la última década.

1.3.2 Objetivos específicos

1. Determinar las principales amenazas que integran el actual conflicto armado

colombiano, que afecten el cumplimiento de la función de la Armada de Colombia bajo los lineamientos planteados en el Plan Estratégico del Sector Defensa 2018-2022 y el Derecho Internacional Humanitario.

2. Identificar la función de la Armada de Colombia en la conducción de operaciones militares en contra de las nuevas amenazas en el desarrollo del conflicto armado colombiano frente al Derecho Internacional Humanitario durante la última década.

3. Exponer los roles proyectados de la función general de la Armada de Colombia en el Plan de Desarrollo Naval 2042.

4. Desarrollar una propuesta sobre el rol de la Armada de Colombia con base en su función para enfrentar las nuevas amenazas que integran el actual conflicto armado colombiano bajo el respeto del Derecho Internacional Humanitario.

1.4. Diseño metodológico

El presente trabajo investigativo se enmarca en el enfoque cualitativo el cual se caracteriza por recolectar y estudiar la información con el propósito de establecer preguntas investigativas que abran paso a nuevos cuestionamientos en el proceso de comprensión (Hernández, Fernández & Baptista, 2014). Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en esta investigación se busca conocer las mutaciones de la función de la Armada de Colombia y su comportamiento en el marco del Derecho Internacional Humanitario, el estudio cualitativo busca entender, interpretar y explicar las situaciones específicas por las que se interesa la investigación (Báez y Pérez, 2009).

1.4.1 Línea de investigación

La presente investigación aporta significativamente a la línea de investigación de Memoria Histórica, Construcción de paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia; de ahí que, es de suma importancia para la Armada de Colombia, analizar el aporte histórico que realiza la evolución de sus roles institucionales en el cumplimiento de su función durante la última década, y con base en

este estudio, realizar una propuesta del rol de la institución que sería pertinente adicionar a los actuales según el Plan Estratégico Naval 2042 de la Armada de Colombia.

1.4.2 Paradigma/tipo/enfoque y método de investigación

El método para este tipo de investigación es inductivo ya que a través de él se pueden realizar análisis de una teoría fundamentada que contribuye a comprender la relación de los conceptos con el fenómeno de estudio para interpretar el problema de investigación (Hernández, Fernández & Baptista, 2014).

1.4.3 Fases de la investigación, técnicas y estrategias de recolección de información

El proceso investigativo estará compuesto por cuatro fases así:

Fase I: Desarrollo del objetivo específico número uno

Mediante un análisis documental y legal se procederá a exponer las principales amenazas que integran el actual conflicto armado colombiano, que afecten el rol de la Armada de Colombia y el Derecho Internacional Humanitario. Asimismo, hacer una comprensión del fenómeno criminal y la injerencia en el cumplimiento de la función de la Armada de Colombia, con el propósito de tener un panorama claro sobre las amenazas que afectan el cumplimiento de la misión constitucional de la Armada de Colombia.

Fase II: Desarrollo del objetivo específico número dos

Se realizará una revisión teórica y legal fundamentada en el análisis legal para identificar la evolución del rol de la Armada de Colombia en cumplimiento de su función en la conducción de operaciones militares en contra de las nuevas amenazas en el desarrollo del conflicto armado colombiano frente al Derecho Internacional Humanitario durante la última década.

Fase III: Desarrollo del objetivo específico número tres

Se realiza una exposición de los roles proyectados de la función general de la Armada de Colombia en el Plan de Desarrollo Naval 2042, mediante un análisis documental, asimismo, se

realizará una evaluación si el rol de la institución respecto a la realización de operaciones militares en el contexto del conflicto armado colombiano y si está alineada con el Derecho Internacional Humanitario.

Fase IV: Desarrollo del objetivo específico número cuatro

Diseño de una propuesta a través de la implementación de una estrategia con base en el análisis documental y legal recolectado en los dos objetivos específicos anteriores. De esta manera, aplicar la experiencia adquirida y de forma empírica desarrollar el proyecto sobre el rol de la Armada de Colombia con base en su función para enfrentar las nuevas amenazas que integran el actual conflicto armado colombiano bajo el respeto del Derecho Internacional Humanitario.

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco teórico

Dentro del desarrollo del marco teórico de este trabajo investigativo es indispensable iniciar abordando las temáticas relacionadas con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia (1991), en su artículo 02:

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (pág. 14).

Asimismo, el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia (1991) señala que:

La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional”, lo anterior, enmarca el documento legal por el cual se le otorga la misión a la Armada de Colombia (pág. 83).

Por consiguiente, la Armada de Colombia es la encargada de la defensa y la protección de los intereses colombianos desde la dimensión marítima y fluvial, cuya misión es “Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado” (Armada de Colombia, 2020a, p.91).

Teniendo en cuenta lo anterior, bajo una implementación del acuerdo de paz llena de retos para su implementación por parte del gobierno colombiano, uno de ellos, se presentan nuevas

amenazas en el desarrollo del conflicto armado colombiano como lo son los Grupos Armados Organizados Residuales, Grupos de Delincuencia Organizada y de múltiples factores de inestabilidad. Para lo cual, la Armada de Colombia bajo el cumplimiento de su misión constitucional desempeña un rol preponderante en la defensa y seguridad nacional (Armada de Colombia, 2020a). De ahí que, la institución en el desarrollo de operaciones navales ejecutadas por sus componentes en la jurisdicción asignada soportados en la logística, por esta razón, es necesario tener en cuenta las nuevas amenazas y escenarios para realizar una preparación óptima tanto operacional como jurídica y “es por eso que, a lo largo del 2019, se realizó un esfuerzo académico, con apoyo del Grupo de Análisis Político Estratégico Naval (Grapen V), que se materializa hoy en el Plan de Desarrollo Naval 2042” (Armada de Colombia, 2020a, p.13). En consecuencia, nace la preocupación de evaluar y complementar los roles institucionales de la Armada de Colombia, “enmarcadas dentro de los siguientes seis roles institucionales: disuasión y defensa naval, gestión de tensión y crisis, seguridad integral marítima, seguridad integral fluvial, proyección exterior, asistencia y cooperación. Cada uno de estos roles conlleva un uso diferencial de la fuerza” (Armada de Colombia, 2020a, p.112).

En efecto, el documento rector en el cual se establecieron para la institución es el Plan de Desarrollo Naval 2042, de hecho, estos roles se articulan para contribuir en el desarrollo del país. En efecto, con el actual conflicto armado que se generó después del posacuerdo, es necesario articular los roles de la Armada de Colombia con referencia al cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario. El Estado colombiano mediante la ley 171 del 16 de diciembre de 1994, aprueba el "Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)", hecho en Ginebra el 8 de junio de 1977. Posteriormente la corte constitucional por intermedio de la sentencia No. C-225/95 Derecho Internacional Humanitario-Naturaleza imperativa/IUS

COGENS, donde se plantea la existencia o no del conflicto interno en Colombia, “Sin embargo, este máximo tribunal constitucional no resolvió este cuestionamiento, bajo el argumento de que tal respuesta era indiferente ante la obligación clara del Estado colombiano para la aplicación del DIH” (Vallejo, Cubides & Díaz, 2017, p.35).

2.2 Marco legal o normativo

Dentro de la constitución en la Constitución Política de Colombia (1991), en su artículo 02 estipula que los fines esenciales del Estado defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, para tal fin, en su artículo 217 dispone que la nación para su defensa tendrá unas Fuerzas Militares permanentes. (Constitución Política de Colombia, 1991). Teniendo en cuenta lo anterior, la Armada de Colombia constituye su función general bajo los preceptos establecidos en la constitución política de Colombia, de igual forma, su misión y visión deben ser congruentes con lo establecido en el plan de guerra emitido por Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, el cual, está alineado con la política estatal de seguridad y defensa es por esto que en él se emiten las ordenes necesarias a cada una de las fuerzas para dismantelar y neutralizar el sistema persistente de amenazas existente en Colombia. En este sentido, dicho sistema de amenazas crea un escenario dinámico que a su vez es volátil, incierto, complejo y ambiguo (VICA) generado por los factores de inestabilidad producto de la búsqueda del control territorial y las economías ilícitas por parte de los Grupos Armados Organizados y los Grupos Delincuenciales Organizados, en consecuencia, la Armada de Colombia emana para la actual vigencia 2018-2020 el Plan de Campaña Naval Bicentenario” Almirante Padilla” cuyo propósito principal es cumplir con lo dispuesto en la constitución política nacional de Colombia en sus artículos 02 y 217, bajo los lineamientos del plan de Guerra Bicentenario “Héroes de la libertad” (Armada de Colombia, 2018b).

Asimismo, el Estado colombiano mediante la ley 171 del 16 de diciembre de 1994, aprueba el "Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)", y es el fundamento legal para aplicar el Derecho Internacional Humanitario en el conflicto armado no internacional por sus siglas CANI. Así las cosas, se considera que el Estado asumió las obligaciones dispuestas en los instrumentos internacionales mencionados en el párrafo anterior, mediante el respaldo constitucional, lo que conlleva, a tener unas Fuerzas Militares garantistas del cumplimiento del derecho internacional humanitario durante el desarrollo de operaciones militares en el actual CANI, sin embargo, el ministerio de defensa nacional ha emitido los documentos necesarios para poder diferenciar el actuar de las fuerzas militares y de policía con el objetivo de cumplir con los preceptos establecidos en el derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

Por consiguiente, se construye la Directiva permanente 0015 del 22 de abril del 2016 en la cual se expiden los lineamientos que rigen al Ministerio de Defensa Nacional para caracterizar y enfrentar a los Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), Posteriormente, se reglamenta en la ley 1908 de 9 de julio del 2018 en la cual se fortalece la investigación y judicialización de las organizaciones criminales, especialmente los GAO y GDO, es de resaltar que dicha ley reglamenta que para establecer la caracterización que tiene cada organización criminal se deberá reunir el Consejo de Seguridad Nacional con la información necesaria, con el propósito, de hacer una clasificación correcta a cada organización criminal y así poder establecer bajo que preceptos se deben enfrentar. De acuerdo con lo anterior, la Armada de Colombia mediante la elaboración del Plan de Desarrollo Naval 2042 y el Plan Estratégico Naval 2020-2023, el cual se establece como el

documento guía de planeación institucional en el mediano plazo, da cumplimiento a las directrices emanadas del Gobierno Nacional en su Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y Política de Defensa y Seguridad, así como a los lineamientos planteados en el Plan Estratégico del Sector Defensa 2018-2022. Iniciativas que buscan concentrar los esfuerzos en el tránsito del control militar al control institucional del territorio y eleva la protección del medio ambiente, el agua y la biodiversidad al nivel de interés nacional principal y prevalente (Armada de Colombia, 2020b, p.7).

En consecuencia, los documentos mencionados en el párrafo anterior imparten los lineamientos para cumplir con lo ordenado en la Constitución Política de Colombia bajo las políticas de seguridad y defensa establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional bajo los lineamientos del Comando General de las Fuerzas Militares.

2.3 Marco conceptual

Amenaza: Es un fenómeno que se establece como causa de una situación hostil o un riesgo para la Nación, que de acuerdo con su nivel de severidad puede producir la pérdida de vidas, daños a la infraestructura, a los bienes y produce un daño parcial o total a los recursos naturales estratégicos, ocasionando una emergencia en el medio ambiente (Armada de Colombia, 2020a).

Capacidad: Hace referencia a la habilidad que tiene una unidad militar para realizar “una tarea, bajo ciertos estándares (como tiempo, distancia, simultaneidad, etc.), a través de la combinación de sus respectivos componentes: (i) Doctrina y documentos que soportan la capacidad, (ii) Organización, (iii) Material y Equipo, (iv) Personal, e (v) Infraestructura - (DOMPI)” (Armada de Colombia, 2020a, p.139).

Conflicto Armado No Internacional: Se define como el conflicto que se desarrolla en el territorio de una nación-Estado entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados

organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2021). El derecho aplicable durante tales conflictos ha sido considerado durante mucho tiempo como una cuestión de los Estados puramente interna (Comité Internacional de la Cruz Roja, 1988).

Cuenca: La cuenca hídrica se determina como

el área de aguas superficiales o subterráneas que vierten a una red hidrográfica natural con uno o varios cauces naturales de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor que a su vez, puede desembocar en un río principal, en un depósito natural de aguas, en un pantano o bien directamente en el mar. Área que tiene una salida única para su escorrentía superficial (Armada de Colombia, 2018a, p28).

Defensa Nacional: Se puede definir como el compendio “de medidas y actividades tendientes a alcanzar y mantener esa situación. De manera que la defensa nacional no es otra cosa que el medio de que se vale el Estado para lograr uno de sus más importantes fines: la seguridad” (Comando General Fuerzas Militares de Colombia, 1996, p. 25).

Derecho de los Conflictos Armados: Se define como el “conjunto de normas del derecho internacional de origen convencional o consuetudinario, específicamente destinadas a regular problemas acaecidos en período de conflictos armados internacionales o no internacionales” (Comité Internacional de la Cruz Roja, 1988).

Grupo Armado Organizado (GAO): Se definen como grupos “que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte del territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas” (Ministerio de Defensa Nacional, 2016).

Grupo Delictivo Organizado (GDO): Es un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material (Ministerio de Defensa Nacional, 2016).

Plan de Desarrollo Naval (PDN): Es un documento elaborado por la Armada de Colombia y se convierte en la hoja de ruta de la institución para los próximos cinco cuatrienios, además, se convierte en “una guía de implementación que está estrechamente ligada a la visión y los objetivos estratégicos de la Armada Nacional, y busca ser de fácil acceso y entendimiento para todos los integrantes de la institución” (Armada de Colombia, 2020a, p.13).

Plan Estratégico Naval (PEN): Es un documento elaborado por la Armada de Colombia para el cuatrienio 2020-2023, y se constituye en la “guía de planeación institucional en el mediano plazo, da cumplimiento a las directrices emanadas del Gobierno Nacional en su Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y Política de Defensa y Seguridad” (Armada de Colombia, 2020b, p.7).

Plan Nacional de Desarrollo (PND): Es un documento formal y legal realizado por el equipo de Gobierno a través del Departamento Nacional de Planeación-DNP en el cual se establecen los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el señor presidente de la República. Su composición se divide en dos una “parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional (Constitución Política, Artículo 339). El Proyecto de PND debe ser sometido por el Gobierno al Congreso Nacional durante los seis meses siguientes al inicio del periodo” (Armada de Colombia, 2020a, p.140).

Política de Defensa y Seguridad: Es un documento realizado con una vigencia de un tiempo de 4 años donde se plasma la visión del Sector Defensa frente a los retos y desafíos que se deben enfrentar en el desarrollo de la política de defensa nacional, “seguridad ciudadana, la seguridad

pública y la lucha contra el crimen organizado. La Política plantea un diagnóstico que soporta la formulación de un objetivo general y objetivos estratégicos sectoriales, que serán desarrollados a través de los diferentes planes estratégicos institucionales” (Armada de Colombia, 2020a, p.141).

Reglamentos Militares: Son las instrucciones que aplican las fuerzas militares para la aplicación de unas normas en cuanto a una situación o un tema en específico.

Los reglamentos militares, aunque no sean formalmente fuentes de ese derecho, permiten deducir la actitud de los Estados en cuanto a la existencia o no, así como en cuanto al contenido, de principios y normas del derecho internacional. A veces, esos reglamentos ejercen incluso una influencia considerable en la formación de las normas internacionales (Comité Internacional de la Cruz Roja, 1988, p. 101).

Roles Institucionales de la Armada de Colombia: “Son los propósitos amplios, persistentes e independientes de la realidad estratégica nacional del momento, por los cuales fue creada” (Armada de Colombia, 2020a, p.112).

Seguridad Integral Fluvial: Es un sistema generador de respuestas ante los riesgos asociados en el contexto del orden público con el ejercicio de la navegación fluvial. Asimismo, articula en forma coordinada la acción unificada con el propósito de garantizar el uso correcto de los recursos hídricos y proteger las líneas de comunicación fluvial, todo esto bajo los lineamientos de la autoridad fluvial competente (Armada de Colombia, 2018a).

Seguridad Nacional: La seguridad nacional “se ha definido como una situación dentro de la cual los intereses vitales de la Nación se hallan debidamente protegidos” (Comando General Fuerzas Militares de Colombia, 1996, p. 25).

Soberanía Nacional: Es el poder de un Estado para “tomar decisiones en última instancia, sin sometimiento o consulta a ninguna otra organización. En Colombia este poder reside

exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público, el cual ejerce de forma directa o a través de sus representantes” (Armada de Colombia, 2020a, p.141).

Territorio: “El término se utiliza para indicar la extensión de la superficie terrestre, incluidas las aguas interiores sobre la cual ejerce su soberanía un Estado. V. también: Mar territorial, Espacio aéreo” (Comité Internacional de la Cruz Roja, 1988, p. 112).

CAPÍTULO III

PRINCIPALES AMENAZAS QUE INTEGRAN EL ACTUAL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO, QUE AFECTAN EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE LA ARMADA DE COLOMBIA BAJO LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DEL SECTOR DEFENSA 2018-2022 Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Con el propósito de cumplir con la función de las FF.MM. estipulada en la constitución nacional de Colombia en su artículo 217 (Constitución Política de Colombia, 1991), el señor comandante del Comando General de las Fuerzas Militares implementa la Directiva Permanente número 015 del 22 de agosto del 2016, en la cual, se expiden los lineamientos del ministerio de defensa nacional para caracterizar y enfrentar a los GAO y GDO, Asimismo, su principal propósito fue derogar la Directiva Permanente 014 de 2011 que establece la estrategia nacional de lucha contra las Bandas Criminales (BACRIM), de acuerdo con lo anterior, se establece el procedimiento para caracterizar los GAO y GDO, teniendo en cuenta, su conformación y bajo la aplicación del marco jurídico en el uso de la fuerza, en consecuencia, y de acuerdo con la aplicación de las competencias legales y constitucionales, se determinó que la fuerza pública tendrá la atribución para enfrentar los GAO. Por otra parte, los GDO serán enfrentados por la Policía Nacional y en caso de ser requerido por una autoridad civil se estimará la intervención de las FF.MM., previa solicitud, y esta se realizará bajo la asistencia militar (Ministerio de Defensa Nacional, 2016).

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede determinar que la competencia principal de las FF.MM. está enfocada a enfrentar los GAO, para tal fin, se va a realizar la contextualización de dichos grupos con el fin de establecer los requisitos para clasificar los grupos armados existentes en el actual conflicto armado en Colombia. En consecuencia, se realiza la denominación de las diferentes amenazas en el país, bajo las normas dispuestas por el Comando General de las FF.MM.

las cuales están alineadas con las normas internacionales del derecho internacional humanitario que hacen parte del bloque de constitucionalidad en Colombia.

3.1 Caracterización Grupo Armado Organizado (GAO)

Es una clasificación de la amenaza la cual está conformada por grupos al margen de la ley que tienen como característica principal la dirección bajo un mando responsable, asimismo, deben de contar con el control de una parte territorial donde lleven a cabo el desarrollo de operaciones militares de forma sostenidas (Ministerio de Defensa Nacional, 2016). De igual forma debe contar con una serie de elementos concurrentes para su identificación plena los cuales se van a plasmar en la siguiente tabla así:

Tabla 1

Elementos concurrentes

Elementos	Definición
Violencia armada	Que se use contra la Fuerza Pública u otras instituciones del Estado, la población civil, bienes civiles o contra otros grupos armados.
Nivel de violencia armada	Que, al ser generado supere la de los disturbios y tensiones internas.
Organización	Con un mando que ejerce liderazgo o dirección sobre sus miembros, que le permitan usar la violencia contra la población civil, bienes civiles o la Fuerza Pública, en áreas del territorio nacional.

Nota. Ministerio de Defensa Nacional (2016, p. 5).

Teniendo en cuenta, lo anterior se puede inferir que “Las hostilidades deben alcanzar un

nivel de intensidad, de manera tal que el Gobierno tiene que recurrir a la fuerza militar contra los grupos armados, en lugar de recurrir únicamente a las fuerzas de policía” (Ministerio de Defensa Nacional, 2016, p.5). dentro de dicha intensidad inciden factores como

La seriedad de los ataques y si ha habido un incremento en las confrontaciones armadas, la extensión de las hostilidades a lo largo de un territorio y de un período de tiempo, el aumento en las fuerzas armadas estatales y en su movilización, así como la movilidad y distribución de armas de las distintas partes enfrentadas. (Colombia. Corte Constitucional, 2007, p.52).

Asimismo, el tribunal Penal Internacional de la Antigua Yugoslavia (TPIY) en su fallo LjubeBoskoski y Johan Tarculovski, describe los siguientes factores que permiten medir la intensidad del conflicto así:

- a) La seriedad de los ataques y su incremento en cantidad o la dispersión en el territorio.
- b) La propagación de los enfrentamientos en un territorio y en un período de tiempo determinado.
- c) El incremento en el pie de fuerza de las Fuerzas Militares de un país, la movilización y distribución de armamento.
- d) la atención internacional que el conflicto haya recibido.
- e) El tipo de armamento empleado, la utilización de equipos militares, el bloqueo o el asalto a ciudades y la extensión de su destrucción.
- f) El número de víctimas resultantes de ataques.
- g) El número de tropas y unidades desplegadas.
- h) La ocupación de un territorio, de ciudades y pueblos.
- i) El despliegue de las FF.MM. a las áreas críticas.

j) El cierre de carreteras (Ministerio de Defensa Nacional, 2016, p.6).

“En cuanto a la organización de los grupos enfrentados, las cortes internacionales la han apreciado de conformidad con criterios tales como la existencia de cuarteles, zonas designadas de operación, y la capacidad de procurar, transportar y distribuir armas” (Colombia. Corte Constitucional, 2007, p.52). De igual forma la TPIY con respecto a la organización de dichos grupos estableció cuatro criterios sin llegar a ser taxativos, los cuales son:

a) La estructura de mando del grupo armado, donde es necesario tener en cuenta elementos como "la presencia de una estructura de mando a través del establecimiento de un mando responsable o de un alto mando que esté dirigido a dar órdenes, la difusión de regulaciones internas, la organización del armamento, la autorización de llevar a cabo acciones militares etc..."

b) La capacidad de llevar a cabo operaciones, la capacidad de comando y control, de difundir órdenes y de controlar una parte del territorio.

c) La capacidad logística, donde es necesario analizar elementos como el reclutamiento de nuevos integrantes, el proveer cierto tipo de entrenamiento, la organización y el suministro de armamento.

d) El sistema de control interno o disciplinario (Ministerio de Defensa Nacional, 2016, p.6).

Por consiguiente, los anteriores criterios se convierten en una guía fundamental en la identificación de los GAO que participan en las hostilidades del actual conflicto armado colombiano, en este sentido, se consideran como una amenaza que puede ser enfrentada con la aplicación del Derecho Internacional Humanitario. Asimismo, se evidencian tres aspectos importantes en la caracterización de los grupos criminales

1) hacen parte de un sistema ilegal posee su propia estructura e interactúa con otras organizaciones; 2) Las organizaciones ilegales al ser parte de un sistema tienen una clara finalidad existencial, identificar y atacar su centro de gravedad afecta la estructura misma; y 3) posee la capacidad de adaptarse y reproducirse según las necesidades del entorno (Acosta *et al*, 2020, p.112).

Teniendo en cuenta el primer punto, se puede determinar que en el actual conflicto colombiano existe un sistema criminal que articula organizaciones al margen de la ley, en consecuencia, se crea el denominado crimen organizado nacional y transnacional. Dentro de las categorías del crimen organizado nacional están los GAO los cuales por su nivel de violencia y organización desestabilizan el orden de los territorios, y es por esto, que las FF.MM. son las facultadas para contrarrestarlos. De igual forma se debe tener en cuenta a que a nivel regional y global existen otras categorías de crimen organizado los cuales afectan significativamente en la estabilización de las instituciones estatales en el país, en la actualidad el narcotráfico es un ejemplo claro del crimen transnacional y el cual se ha convertido en una fuente de financiación de los GAO (Acosta *et al*, 2020).

De acuerdo con el segundo punto, las organizaciones criminales y en especial los GAO al ser grupos organizados y con control territorial necesitan tener alianzas con los demás grupos al margen de la ley con el propósito de ampliar su margen de influencia, lo cual, le garantiza el acceso a los recursos adquiridos de forma ilegal en el territorio donde desarrollan sus operaciones delictivas.

A lo anterior, y relacionándolo con la última y tercera característica, se puede afirmar que el centro de gravedad desde un punto de vista orgánico y sistémico de los GAO, se fundamenta en el control ejercido sobre un territorio, los recursos y la población con el fin de legitimar sus prácticas (Acosta *et al*, 2020, p. 115).

Por consiguiente, se puede determinar cómo los principales GAO en la actualidad del conflicto interno colombiano, el primero, es el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las disidencias de las extintas FARC-EP las cuales están categorizadas como Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR), los Pelusos, el Clan del Golfo, además de los anteriores se debe tener en cuenta el narcotráfico como principal fuente de financiamiento de los GAO (Acosta *et al*, 2020).

3.2 Caracterización Grupo Delictivo Organizado (GDO)

Se entiende como el grupo de dos o más personas cuya existencia se prolongue por un lapso determinado de tiempo, que se articulen con el propósito de cometer uno o más delitos graves tipificados en el código penal colombiano o delitos tipificados en la convención de Palermo, cuyo objetivo sea un beneficio material o económico (Ministerio de Defensa Nacional, 2016). Según lo estipulado en la Directiva Permanente Número 015 del 22 de abril de 2016, en la cual se emite la instrucción de crear un acuerdo de comandantes del sector defensa cuyas funciones principales son:

- a. Emitir instrucciones al interior de la Fuerza Pública y recomendaciones a nivel de gobierno respecto de las estrategias en la lucha contra los Grupos Armados Organizados.
- b. Evaluar y decidir si un grupo delictivo organizado como consecuencia de la caracterización realizada con base en la información de inteligencia proporcionada por la JIC y el C12-GDO/GAO cumple con las características propias de un GAO, y en consecuencia, adquirir la calidad de GAO.
- c. Evaluar y decidir si un GAO como consecuencia de la caracterización realizada con base en la información de inteligencia proporcionada por la JIC y el C12-GDO/GAO deja de cumplir con las características propias de este tipo de grupos y en consecuencia su denominación será grupo delictivo organizado.

- d. Valorar y definir las zonas críticas, y las estrategias operativas y operacionales a implementar de acuerdo con las caracterizaciones propias de influencia de cada estructura.
- e. Revisar los informes bimestrales presentados por las instancias de coordinación enunciadas en la presente Directiva.
- f. Someter a consideración del Consejo de Seguridad Nacional el inventario y la línea base de los grupos delictivos que de acuerdo con la valoración realizada en Acuerdo de Comandantes, cumplan con los criterios objetivos de un Grupo Armado Organizado (GAO), para que éste ratifique la decisión tomada en Acuerdo de Comandantes y de conformidad con sus funciones asesore en la toma de decisiones al Presidente de la Republica.
- g. El Ministerio de Defensa Nacional solicitará al Consejo de Seguridad Nacional al menos cada seis (6) meses, la evaluación y decisión sobre los grupos delictivos y los Grupos Armados Organizados (GAO).
- h. Invitar a sus sesiones, cuando considere necesario, a las instituciones que sean necesarias con el fin de conocer sus apreciaciones sobre la formulación y ejecución de la estrategia.
- i. Realizar semestralmente, un análisis sobre si se considera pertinente modificar la línea base o la lista de Grupo Armado Organizado (GAO), para presentarlas al Consejo de Seguridad Nacional. En caso de que sea necesario, se citará de manera extraordinaria un Acuerdo de Comandantes (Ministerio de Defensa Nacional, 2016, p.7-8).

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante definir las funciones que debe de desarrollar el Centro Integrado de Inteligencia contra los grupos delictivos organizados y Grupos Armados

Organizados (C12-GDO/GAO) las cuales se centran en la integración y evaluación de la información del accionar de los GDO Y GAO, con el propósito de consolidar la identificación de las estructuras, su accionar delictivo, nivel de organización y de hostilidades, capacidad de movilidad y presencia en los diferentes teatros de operaciones. En consecuencia, el C12-GDO/GAO busca aportar la información procesada, cuya finalidad, es la de orientar el planeamiento y ejecución de las diferentes operaciones, asimismo, brindar el apoyo necesario para realizar las investigaciones judiciales en contra de dichas estructuras (Ministerio de Defensa Nacional, 2016).

De acuerdo con lo anterior, el C12-GDO/GAO tiene como función principal realizar la caracterización de los GDO y GAO, en este sentido, es el encargado de categorizar las diferentes amenazas por intermedio de un análisis previo de sus características en GDO y GAO con base en los lineamientos planteados en la Directiva Permanente 015 del 22 de agosto del 2016. De igual forma, una de sus funciones es recategorizar los GDO a GAO, es decir, que tengan un cambio significativo en sus procedimientos y estructura cumpliendo con los niveles de organización y hostilidades estipulados para los GAO.

En conclusión, se puede determinar que existe un documento rector expedido por el Ministerio de Defensa Nacional donde estipulan las características que deben cumplir las amenazas para ser categorizados por el C12-GDO/GAO como grupos delincuenciales organizados o grupos armados organizados, asimismo, determina que para enfrentar los GAO actuara la fuerza pública (FF.MM y Policía Nacional), por otro lado, para enfrentar los GDO actuará la Policía Nacional y en caso de requerir apoyo, por intermedio de las autoridades civiles realizaran la solicitud a las FF.MM.

3.3 Factores de Inestabilidad

Los factores de inestabilidad son fenómenos que amenazan y afectan a la población y a sus

recursos en los territorios, para lo cual, las agencias de inteligencia militar realizaron un estudio por intermedio del Comité de Revisión Estratégico VI – 2018 CGDJ2 para identificar los principales factores de inestabilidad que afectan la nación. en efecto, clasificaron los factores de inestabilidad en tres campos el económico, armado y social. En el primero, convergen los fenómenos del narcotráfico, explotación ilícita de yacimientos mineros, extorsión y secuestro, contrabando; en el segundo, se ubican los Grupos Armados Organizados, Grupos Delincuenciales Organizados, delitos transnacionales, atentados a la infraestructura crítica, tráfico de armas, municiones y explosivos, afectación a la fase de reincorporación; en el tercero, se sitúan las manifestaciones violentas y disturbios, migración irregular y tráfico de migrantes, interferencias a la restitución de tierras, afectación a los líderes sociales, afectación a los recursos naturales y el medio ambiente, carencia de infraestructura vial básica, corrupción fenomenología interna, indicadores sociales críticos pobreza multidimensional, debilidades del sistema de justicia (Armada de Colombia, 2018b).

De los factores anteriores, la Armada de Colombia realizó una clasificación de los factores que afectan los dominios marítimo y fluvial en la jurisdicción asignada a la institución y los plasmó en el Plan de Campaña Naval Bicentenario "Almirante Padilla".

3.3.1 Narcotráfico

En Colombia el problema de las drogas ilícitas se ha convertido en principal factor de financiamiento de los diferentes actores generadores de violencia, lo anterior nos indica, que este factor de inestabilidad converge en todos los demás por su capacidad de generar dinero. En consecuencia, ha incrementado “la capacidad de financiación tanto al interior como al exterior del país en el gran negocio de la comercialización de drogas ilícitas; teniendo como punto de partida el aumento y expansión en la siembra en los diferentes territorios del país” (Armada de Colombia, 2018b, p.95). Es así, como el Gobierno Nacional realiza todos los esfuerzos necesarios para

enfrentar la cadena de valor del fenómeno del narcotráfico de una manera integral, para lo cual, implementa una la estrategia donde prevalece el trabajo conjunto, coordinado, combinado e interinstitucional, bajo el concepto de la sinergia operación, de este modo, la Armada de Colombia integra sus capacidades para debilitar todos sus eslabones con el propósito de debilitarlo en una forma integral. (Armada de Colombia, 2018b).

Para el cumplimiento de lo anterior la institución implemento

la Estrategia “Red Naval” la cual consiste en la sumatoria de esfuerzos, empleo de capacidades y búsqueda permanente de información en las áreas de responsabilidad y la jurisdicción marítima fluvial y terrestre asignada, permitiendo mejorar la vigilancia y control del mar y los ríos con operaciones combinadas, conjuntas, coordinadas e interagenciales, aportando a la consolidación de las zonas donde se encuentra mayormente arraigado el fenómeno del narcotráfico (Armada de Colombia, 2018b, 96).

En síntesis, la Armada de Colombia realiza todos los esfuerzos posibles para combatir este factor de inestabilidad, afectando todos los eslabones de la cadena criminal principalmente el de las finanzas y de esta manera también afectar los demás factores de inestabilidad.

3.3.2 Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros

La Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros y sus delitos conexos,

son hoy reconocidos como un sistema de amenaza para los intereses de la Nación, así como para los otros países vecinos, en razón de su crecimiento en los últimos años, menoscabando significativamente la economía nacional, a un marcado deterioro del tejido social y del medio ambiente, constituyéndose además en una de las principales fuentes de financiación de los grupos armados organizados (GAO), Grupos Delictivos Organizados (GDO) y Crimen Organizado Transnacional

(Armada de Colombia, 2018b, p.100).

Es así, como se evidencia un deterioro en el medio ambiente y un incremento en el poder económico ilegal alcanzado por este sistema criminal, asimismo, generando corrupción en algunos estamentos del gobierno gubernamental.

Según estudios recientes realizados por las entidades gubernamentales responsables de la administración de los recursos naturales no renovables de la Nación, el negocio ilegal mueve cerca de 7 billones de pesos al año y está presente en 315 municipios de los cuales en 117 tienen incidencia Grupos Armados Organizados como él (GAO) Grupos Delictivos Organizados (GDO) y Crimen Organizado Transnacional (Armada de Colombia, 2018b, p.100).

En consecuencia, la Armada de Colombia para combatir este factor de inestabilidad implemento el "Plan Gema" Contra la Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros, bajo los parámetros establecidos en las políticas de Gobierno, con el propósito de debilitar este sistema criminal con la obtención de resultados operacionales; articulando las capacidades propias con las demás instituciones del Estado que tienen competencias para mitigar y combatir este fenómeno criminal (Armada de Colombia, 2018b).

3.3.3 Secuestro y Extorsión

El secuestro es un delito que ha tomado una alta repercusión en el país el cual afecta la libertad de la propiedad y la integridad física, en efecto, se ha convertido en un problema para el Estado impactado a la sociedad colombiana. “Se estructura como un negocio de la empresa criminal, planeado, organizado y ejecutado por organizaciones ilegales” (Armada de Colombia, 2018b, p. 103).

El secuestro es un delito de tipo penal en el cual se interpreta el

sujeto pasivo (víctima) hace las veces de materia prima, es la persona privada de la

libertad, incluso el tercero o su familia al que se le pretende causar daño o perjuicio por el sujeto activo o agente generador de violencia, el cual cuenta con un control de los hechos, todas las organizaciones tienen un autor intelectual y material, con una diferenciación entre los grupos armados organizados (GAO) y los grupos delictivos organizados (GDO) quienes cuentan con una organización o estructura permanente y la Delincuencia Común con una organización cambiante y atomizada, que mantienen su zona de confort al desarrollar su actividad delictiva en un medio ambiente urbanizado, trasladándose desde las zonas rurales, llegando a tener una cobertura nacional que incluso podrían trascender las fronteras (Armada de Colombia, 2018b, p.103).

Por otro parte, la extorsión es un delito en el cual obligan a un individuo a realizar un movimiento de dinero a través de la violencia o la intimidación, este delito en Colombia se ha incrementado por su conexión con los grupos armados existentes en el conflicto armado no internacional. De igual forma, que el secuestro la extorsión es un delito de tipo penal en el cual el sujeto pasivo (víctima) hace las veces de materia prima, es la persona, sea natural o jurídica, sobre la que se ejerce violencia o intimidación con el fin de doblegar su voluntad por el sujeto activo o agente generador de violencia, el cual cuenta con un control de los hechos, desarrollado desde cualquier lugar de la geografía, incluso desde centros carcelarios hasta ámbitos internacionales, diferenciando entre los GAO que emplean sus cabecillas y jefes de finanzas, los GDO y DELCO empleando un modelo de tercerización delincuencia!, quienes desarrollan su actividad delictiva en un medio ambiente de cobertura regional y nacional, sectorizado hacia los gremios, valiéndose de medios de contacto como son el empleo de panfletos, la vía telefónica, vía electrónica o de forma directa. Es así que los autores responsables

emplean como maquinaria de rodamiento, las redes de apoyo o estructuras de su organización, cuyo método a emplear es la selección de la víctima con el fin de constreñirla a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, para después entablar una aparente negociación y obtener un objetivo pretendido, sea de provecho económico, utilidad o beneficio ilícito, para sí o para un tercero (Armada de Colombia, 2018b, p. 103).

En efecto, para combatir los delitos antes mencionados la Armada de Colombia tiene unidades especializadas llamadas GAULA Militares, con los cuales, se genera mejores estándares de seguridad, en atención al fortalecimiento del control territorial del Estado. Además, implementó una línea de esfuerzo llamada dirección unificada donde se realiza una actividad de interoperabilidad a cargo del fiscal y de un comandante militar, con el propósito principal de proteger la población civil, “en la consecución del objetivo intermedio establecido: Contribuir con las capacidades GAULA a combatir los SAP en los delitos de Secuestro y Extorsión”(Armada de Colombia, 2018b, p. 103).

En conclusión, se puede inferir que la Armada de Colombia cuenta con las capacidades necesarias para combatir los fenómenos de criminalidad como lo son los GAO, GDO, narcotráfico, secuestro extorsión, la explotación ilícita de yacimientos mineros. En consecuencia, realizo un planeamiento detallado para proteger los intereses nacionales de la nación, el cual, se implementó mediante el desarrollo del Plan de Campaña Naval Bicentenario "Almirante Padilla" realizado bajo los lineamientos impuestos por el Ministerio de Defensa Nacional.

CAPÍTULO IV

FUNCIÓN DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN LA CONDUCCIÓN DE OPERACIONES MILITARES EN CONTRA DE LAS NUEVAS AMENAZAS EN EL DESARROLLO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO FRENTE AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DURANTE LA ÚLTIMA DÉCADA

Para el desarrollo del presente capítulo se realizará un análisis descriptivo del comportamiento de la función de la Armada de Colombia durante la última década con respecto a la conducción de operaciones militares en contra de las amenazas de acuerdo con su proceso misional, asimismo, como ha sido la aplicación del Derecho Internacional Humanitario por parte de la institución.

4.1 Función de la Armada de Colombia en la última década

Para realizar un análisis de la función de la Armada de Colombia de la última década, se debe realizar una trazabilidad de la transformación del proceso misional de la institución, para la cual se debe remontar al año 2009 en el cual se implementó un enfoque integral de consolidación, en consecuencia, dicho enfoque se reflejó en un realizar un trabajo coordinado de la fuerza pública con las demás instituciones del Estado, por intermedio, del planeamiento y ejecución de una estrategia de consolidación del control territorial, dicha estrategia se desarrolló en tres fases así:

control, estabilización y consolidación, en zonas fuertemente afectadas por la violencia, las economías ilícitas y la debilidad institucional, donde se alinearon los esfuerzos militar y policial con el esfuerzo antinarcóticos y los esfuerzos en el área social, de justicia, desarrollo económico y fortalecimiento institucional del Estado (Armada de Colombia, 2020c, p. 33).

En efecto, lo que se pretendía en ese momento era realizar una acción unificada entre las instituciones del Estado para cubrir las necesidades básicas insatisfechas de la población y así,

atacar los problemas que generan los factores de inestabilidad desde la raíz, logrando con esto, llevar la presencia del Estado a cualquier lugar geográfico del territorio colombiano, convirtiendo a la fuerza pública en un dinamizador de las políticas del Estado frente a las demás instituciones. La Armada de Colombia se convierte en un articulador de los esfuerzos de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, por intermedio, de la coordinación y sincronización de las operaciones militares cuyo propósito principal es el de la estabilización de los territorios colombianos (Armada de Colombia, 2020c).

Posteriormente, en el año 2010 la Armada de Colombia adopta una estrategia enfocada en obtener y mantener el control del litoral mediante la presencia en los puertos, bahías y el mar territorial, de igual manera obtener el control fluvial por intermedio de las unidades de Infantería de Marina en los ríos, riberas y esteros, por último, obtener y mantener el control marítimo, mediante el dominio de la zona exclusiva económica, realizando operaciones conjuntas y bilaterales con un gran aporte de las unidades de inteligencia Naval, debido a esto, se incrementaron los resultados contra el narcotráfico, siendo las operaciones de interdicción marítima y fluvial las principales herramientas de la institución para lograr incautar más del 60% de droga ilícita, lo cual, se vio reflejado en el desabastecimiento en el mercado ilegal de los Estados Unidos, de igual forma, para este año se emplearon estrategias para acabar desde su base la producción de drogas ilícitas atacando todo el proceso del narcotráfico, para ello, se aumentaron las operaciones militares encaminadas a la erradicación manual y la aspersión de glifosato. En consecuencia, la Armada de Colombia por intermedio de los batallones de Infantería de Marina en las zonas más críticas y con mayor presencia de cultivos ilícitos realizó operaciones de apoyo a la erradicación de cultivos ilícitos, contribuyendo efectivamente en el debilitamiento del primer eslabón de la cadena del narcotráfico (Armada de Colombia, 2020c).

Asimismo, entre los años 2011 al 2014 en el cumplimiento del Plan de Guerra “Espada de

Honor” la Armada de Colombia orienta sus esfuerzos misionales y su plan de operaciones a seguir debilitando las diferentes amenazas que afectan la seguridad de los colombianos, en particular las bandas criminales existentes y las organizaciones narco terroristas (ONT) existentes a lo largo y ancho del territorio nacional, para la época, la principal innovación fue la priorización de la acción integral

Como un instrumento para fortalecer la confianza con la población civil, combatiendo de esta forma el Sistema de Amenaza Terrorista Total (SAT-T). Como principales logros se destacó el incremento de la afectación del pie de fuerza de las ONT en un 46% durante el año 2014 con respecto al año anterior. El indicador de neutralización de terroristas en desarrollo de operaciones se mantuvo estable. De esta manera, como producto de la acción integral, se produjo la entrega voluntaria de 54 terroristas durante el 2014 (Armada de Colombia, 2020c, p. 34).

En el marco del cumplimiento del Plan “Espada de Honor”, las FF.MM diseñaron e implementaron un plan llamado “Republica”, el cual, era una estrategia realizada para anticipar, contrarrestar y neutralizar las acciones terroristas de los grupos ilegales en contra de la infraestructura crítica en todo el territorio colombiano, para tal fin las operaciones en desarrollo fueron denominadas operaciones de control territorial y protección de activos estratégicos, con el propósito de disminuir las acciones terroristas en contra de la infraestructura crítica de la nación y así, evitar la afectación a la población civil.

Adicionalmente, entre los años 2014 y 2015, se implementa el Plan de Guerra “Espada de Honor II” cuyo propósito principal es la desarticulación del sistema terrorista conformado por las FARC y el ELN, de igual forma, eliminar la influencia y dependencia generada por las ONT sobre la población civil, por otro lado, continua el esfuerzo para proteger la infraestructura crítica. En el

sector de seguridad y defensa se implementó el Plan “República Plus” con el propósito de complementar en el ámbito operacional el antiguo Plan “República”

Este Plan logró mantener la presión sobre cada uno de los grupos armados organizados al margen de la ley, atacando en profundidad sus áreas de retaguardia, concentrando esfuerzos de inteligencia a través de los Grupos Especiales de Investigación Criminal de la Policía Nacional (GROIC), el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) y las Estructuras de Apoyo (EDAS) de la Fiscalía General de la Nación (FGN), para lograr mayores y mejores procesos de judicialización (Armada de Colombia, 2020c, p. 34).

Es así como, para esta época se fortaleció el proceso de judicialización y capturas, de igual forma, se realizó un entrenamiento adicional sobre los procedimientos de primer respondiente y cadena de custodia, con el propósito de afectar las estructuras de las ONT, evitando entorpecer la aplicación de la justicia.

Posteriormente, en el año 2015 se presentó una nueva estrategia en la lucha contra el narcotráfico, cuyo eje central se basa en las operaciones de interdicción y el combate criminal, afectando principalmente las organizaciones criminales que se lucran financieramente del narcotráfico, dándole un enfoque como objetivo de alto valor, tanto a sus cabecillas como a sus finanzas y bienes obtenidos de forma ilegal, para tal fin el ministerio de defensa nacional formulo la resolución ministerial 3080 de 2016 la cual trata sobre la estrategia de la lucha contra el narcotráfico y contempla cinco líneas estratégicas. La primera, se enfoca en la erradicación integral de los cultivos ilícitos, fortaleciendo la acción unificada de las instituciones del Estado y particulares con el propósito de disminuirlos y sustituirlos por cultivos lícitos, mediante la implementación de un programa de desarrollo territorial integral; la segunda, se encarga de fortalecer las operaciones de interdicción, mediante el uso de la inteligencia y las tecnologías

atacando los eslabones intermedios de la cadena del narcotráfico; la tercera, se encargó del fortalecimiento del proceso de investigación, judicialización y un estricto control al lavado de activos mediante la extinción de dominio en contra de las ONT al servicio del narcotráfico, afectando sustancialmente sus finanzas ilícitas; la cuarta línea, se centró en la prevención y consumo de sustancias ilícitas, y por último, la línea más importante para esa época, que fue el buscar el aumento de los recursos por intermedio de la cooperación internacional, cuyo objetivo se vio reflejado en el aumento de las incautaciones de droga ilícita.

En el año 2016, con la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, proceso que se dio bajo el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas (CFHBD y DA), dicho “proceso se concibió como un proceso técnico, serio ordenado y verificable encabezado por Naciones Unidas” (Armada de Colombia, 2020c, p. 35), en el cual se pretendía que las FARC

“terminarían definitivamente las acciones contra la población civil, la Fuerza Pública y la infraestructura del Estado. Dicho proceso de cese al fuego y de hostilidades y dejación de armas, tendiente a la transformación de las FARC en un movimiento político, se llevó a cabo en precisas y delimitadas Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y Puntos Transitorios de Normalización (PTN)” (Armada de Colombia, 2020c, p. 35).

En dichas zonas, las FARC iniciaron con el proceso de preparación y reincorporación a la sociedad, en consecuencia, la Armada de Colombia apoya este proceso brindando la seguridad requerida en la jurisdicción asignada a la institución para garantizar tanto el proceso de restitución de tierras como en las ZVTN y PTN. Posteriormente, entre los años 2017 y 2018 se transformaron Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), cuyo propósito es el de continuar con el proceso de reincorporación, para tal fin, Las Fuerzas Militares, y en especial la

Armada de Colombia dentro del cumplimiento de sus roles y misionalidad, continúa brindando la seguridad en las áreas aledañas a los ETCR en su jurisdicción. Por esta razón, la institución implementó el Plan de Operaciones para la Seguridad e Interacción en los ETCR, cuyo objetivo principal era el de mantener la seguridad y el control de las instituciones del Estado, para lo cual, se crea un lugar para realizar la articulación y coordinación interinstitucional llamado “Carpa Azul” (Armada de Colombia, 2020c).

De igual forma, en la transición ocurrida entre el año 2017 y 2018 se realizan el planeamiento y ejecución de nuevos planes estratégicos como lo fue el Plan Estratégico Militar de Estabilización y Consolidación “Victoria” y “Victoria Plus”, en los cuales se fortalece el empleo de la acción unificada con el fin de continuar avanzando en el cumplimiento el proceso de estabilización y consolidación del territorio, durante este tiempo el objetivo principal es consolidar la obtención de la paz, sin embargo, las fuerza pública, en su búsqueda de la transformación fortalece la Defensa Nacional para lograr el objetivo estratégico de garantizar la Defensa de la Soberanía y la Integridad Territorial, y lo hace mediante la renovación de la doctrina entrando en dos ámbitos el convencional y no convencional. Asimismo, en cuanto a la estrategia contra el narcotráfico se crearon los Centros Estratégicos Operacionales Integrales contra el Narcotráfico (CEO). “Los CEO son un mecanismo interinstitucional que contribuye a la consolidación de un plan integral coordinado en zonas donde se concentra el mayor porcentaje de cultivos ilícitos” (Armada de Colombia, 2020c, p. 36). Los cuales generaron excelentes resultados operacionales.

Adicionalmente, en Colombia se viene incrementando una industria ilícita que amenaza con destruir los ecosistemas, los ríos y en especial el medio ambiente, y es así como, desde

la Dirección de Seguridad Pública y de Infraestructura del Ministerio de Defensa, se elaboró la Directiva 004/2017 “Lucha contra la Explotación Ilícita de Yacimientos Mineros y Delitos Conexos”, mediante la cual el Ministro de Defensa

ordenó a la Fuerza Pública definir acciones y responsabilidades de carácter institucional que permitan establecer parámetros frente a este flagelo. Por lo cual se generaron dos instancias de coordinación: el Centro Integrado de Información e Inteligencia Minero Ambiental (CI3MA) y Puestos de Mando Unificado (PMU) (Armada de Colombia, 2020c, p. 37).

En consecuencia, todo este esfuerzo realizado por el gobierno permitió el desarrollo de operaciones militares conjuntas, coordinadas e interinstitucionales, prevaleciendo la acción unificada, lo que permitió la identificación, judicialización, captura, destrucción e incautación de maquinaria, afectando las estructuras criminales de explotación ilícita de yacimientos mineros y delitos conexos.

En la actualidad, la misión de la Armada de Colombia la cual está en el Plan de Desarrollo Naval 2042 es “Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado” (Armada de Colombia, 2020b, p. 91). En efecto, es una misión que tiene como propósito contribuir a lo estipulado en el artículo 2 y 217 de la constitución política de Colombia, desde los dominios concernientes a la institución como lo es el marítimo y el fluvial, de igual forma, está alineada con las políticas del gobierno actual las cuales están estipuladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

4.2 Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en la conducción de operaciones militares durante la última década en la Armada de Colombia

En el proceso de apoyo jurídico de la Armada de Colombia se han realizado transformaciones en la última década, con el propósito de “poder soportar el cumplimiento de la misión afrontando los nuevos retos que, por razón del conflicto armado interno en Colombia, exigió a la Institución hacerlo más eficiente, potencializando el capital humano y los recursos asignados

e incrementando satisfactoriamente los resultados” (Armada de Colombia, 2020c, p. 66). Por lo anterior, la Institución en cuanto a Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario ha presentado la siguiente evolución.

En el año 2011, el Gobierno nacional expidió la Ley 1448 de 2011 “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, Por la cual, se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. En efecto, sobre el tema la Armada de Colombia, en 2013, expidió la Circular No. 055 MD-CGFM-CARMAIGAR-DDEHU-13. De fecha 2 de abril, en la cual se desarrolla lo concerniente al Decreto ley 4635 de 2011 en el cual se reglamenta la Ley de restitución de tierras para comunidades afrodescendientes.

En el año 2013 la institución expidió la Circular No. 031 MD-CGFM-CARMA-IGARDDEHU-40.12 de fecha 18 de febrero de 2013 en la cual se establece el direccionamiento de las capacitaciones en DD. HH. y DIH en las unidades de la Armada de Colombia. Posteriormente, se expidió la Circular No. 021 MDCGFM- CARMA-IGAR-DDEHU-13 del 31 de enero de 2014 mediante la cual se impartieron las ordenes e instrucciones para el fortalecimiento del diálogo entre el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y los comandantes de las unidades militares, tomando en cuenta, que se debe mantener una estrecha comunicación con la principal institución que vela por el respeto de lo consagrado en los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, a razón de que, Colombia pertenece a los Estados que han ratificado dichos instrumentos internacionales, teniendo en cuenta los anteriores documentos, se denota por parte de la institución su férreo compromiso en el cumplimiento de la protección y aplicación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario durante el desarrollo de operaciones militares navales en el actual conflicto armado no internacional que vive Colombia (Armada de Colombia, 2020c).

Para el año 2015, en el Ministerio de Defensa Nacional se expide el Protocolo de la Fuerza Pública para la Prevención y Respuesta a la violencia sexual en el conflicto armado, demostrando con esto la política y compromiso hacia la prevención y la lucha contra el delito de violencia sexual en el actual conflicto armado cometidos por integrantes de la fuerza pública, con lo anterior, se buscó fortalecer en la institución la aplicación de principios y valores. En consecuencia, la Armada de Colombia

expide la Directiva Permanente 20150041630000424/MD-CGFMCARMA-IGAR-DDEHU-23.1 de fecha 29 de diciembre de 2015, mediante la cual se imparten lineamientos de género, enfoque diferencial y prevención de violencia basado en género; documento derivado de la Directiva Permanente 20151110000277 MDN-CGFM-JEMC-SEMCFJI-JEDHDIH-23.1 del Comando General de las Fuerzas Militares (Armada de Colombia, 2020c, p. 73).

Entre los años 2017 y 2018, la Armada de Colombia realizó una serie de capacitaciones a todo el personal de la institución, para fortalecer el uso y la aplicación de temas como:

Medios y métodos de guerra permitidos por el DIH, Derechos de los Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palanqueras, Derechos de los Sindicalistas y Defensores de los DD. HH., Política de Derechos Humanos con la Población de Especial Protección, Ley 1098 de 2006 (Infancia y Adolescencia)- Normas de Protección Menores de Edad, Mecanismos Nacionales de Protección de Derechos Humanos, Deber de Garante del Derecho a la vida, Reglas para el uso de la Fuerza, Prevención de Violencia Basada en el Género, Ley 1257 de 2008, Prevención y sanción de Formas de Violencia y Discriminación contra las Mujeres, Sistema Interamericano DD. HH., Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales (Armada de Colombia, 2020c, p. 73).

Asimismo, con el apoyo de la Universidad de la Sabana, se realizó el seminario sobre técnicas de enseñanza y actualización de derechos humanos el cual estaba dirigido a personal que integraba en su momento las Jefaturas del Cuartel General del Comando de la Armada de Colombia, con el propósito de fortalecer las habilidades y capacidades en la aplicación de DD.HH., DIH y así ampliar el espectro sobre estos temas tan importantes y contribuir en el criterio necesario para la elaboración de órdenes e instrucciones institucionales (Armada de Colombia, 2020c).

De igual manera, el Ministerio de Defensa Nacional para el tiempo comprendido del año 2017 y 2018 “realizó la adopción de medidas, instrucciones y mecanismos para la protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, Líderes y Lideresas Sociales, para lo cual se creó un Puesto de Mando Unificado (PMU)” (Armada de Colombia, 2020c, p. 74), en el cual, se reúne y se organiza la información relacionada con los homicidios perpetrados en contra de defensores de derechos humanos debido a sus actividades propias a su ejercicio del cargo y líderes de movimientos sociales, de igual forma, en este PMU se toma las acciones respectivas y pertinentes para evitar dichos homicidios, mediante, la coordinación y cooperación de las instituciones del Estado, buscando mediante la acción unificada mitigar este flagelo afectan la legitimidad de las instituciones del Estado a nivel nacional e internacional (Armada de Colombia, 2020c).

De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que la Armada de Colombia viene realizando unos esfuerzos importantes para tener las competencias necesarias para aplicar los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario de una manera correcta y de acuerdo con la normatividad vigente tanto internacional como local, sin embargo, se recomienda realizar una revisión de los roles planeados en el Plan de Desarrollo Naval 2042 y el Plan Estratégico Naval Armada De Colombia 2020-2023, con el propósito de proponer una función de la armada de Colombia enfocada a su cumplimiento de la misión principal y roles proyectados, pero con un énfasis importante en la aplicación correcta de la normatividad vigente en los DDHH y DIH.

CAPÍTULO V

ROLES PROYECTADOS DE LA FUNCIÓN GENERAL DE LA ARMADA DE COLOMBIA EN EL PLAN DE DESARROLLO NAVAL 2042 Y EL PLAN ESTRATÉGICO NAVAL ARMADA DE COLOMBIA 2020-2023

La Armada de Colombia “es una institución militar permanente que se encarga de la defensa de Colombia y de la protección de sus intereses desde todas las dimensiones del dominio marítimo, así como de sus ríos navegables (principales o fronterizos)” (Armada de Colombia, 2020a, p.112). Teniendo en cuenta lo anterior, la Armada de Colombia se plantea cinco objetivos estratégicos en el Plan Estratégico Naval Armada de Colombia 2020 – 2023, los cuales, están proyectados al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la política de defensa y seguridad. Dentro de los cinco objetivos estratégicos de la Armada de Colombia el número dos apunta directamente al cumplimiento de los roles militares el cual indica que la institución debe “Alcanzar y mantener la superioridad en el desarrollo de todas las operaciones conjuntas y combatir las nuevas expresiones de crimen organizado, a través de la integración de las capacidades y roles militares” (Armada de Colombia, 2020b, p.28).

Al respecto, la Armada de Colombia plantea una estrategia marítima con base al desarrollo de seis roles institucionales con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible del territorio marítimo, fluvial, insular y costero, asimismo, es la encargada de proyectar el poder nacional desde el mar y los ríos, con una gran influencia en los asuntos terrestres (Armada de Colombia, 2020a). Adicionalmente, para lograr ese propósito institucional planea y ejecuta operaciones navales en los diferentes momentos de la guerra, tanto en tiempos de guerra, crisis, tensión, como en tiempos de paz, las cuales están “enmarcadas dentro de los siguientes seis roles institucionales: disuasión y defensa naval, gestión de tensión y crisis, seguridad integral marítima, seguridad integral fluvial, proyección exterior, asistencia y cooperación. Cada uno de estos roles conlleva un uso diferencial

de la fuerza” (Armada de Colombia, 2020a, p.112). Dichos roles se articulan con el pentágono naval (figura 1) para aportar en el desarrollo del país, demostrando así la gran importancia que cumple la Armada de Colombia para el país.

Figura 1.

Pentágono Naval



Fuente: Plan Estratégico Naval Armada de Colombia (2020).

Por lo tanto, los roles institucionales cumplen un papel muy importante para lograr implementar el plan estratégico de la Armada de Colombia, iniciando desde, el análisis de los retos del entorno, y culminando con la definición de las acciones que se van a tomar para enfrentarlos, en especial, por medio de la articulación detallada y sincrónica de los roles con cada uno de los lados del pentágono naval como se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla 2*Articulación de los roles institucionales*

Pentágono Naval	Roles Institucionales
“Defensa y Seguridad Nacional”	“Disuasión y Defensa Naval” y de “Gestión de Tensión y Crisis”.
“Seguridad Integral Marítima y Fluvial” y “Seguridad Ambiental”	“Seguridad Integral Marítima” y de “Seguridad Integral Fluvial”.
“Proyección Internacional”	“Proyección Exterior” y “Asistencia y Cooperación”
“Contribución al Desarrollo del País”	El cumplimiento de todos los roles de la institución contribuye a promover el uso y explotación del mar, la investigación y desarrollo, la construcción naval, la investigación científica marina, la formación y capacitación en ciencias del mar, entre otras, que redundan en la protección y proyección de los intereses marítimos y fluviales nacionales.

Nota. Plan de Desarrollo Naval 2042 (2020, p. 112).

Lo estipulado en la anterior tabla, indica la excelente articulación que tienen los roles de la institución para cumplir con lo proyectado al 2042 en el pentágono naval, en efecto, se puede determinar que el lado de defensa y seguridad nacional está ubicado en la base, con la aplicación de los roles de la “Disuasión y Defensa Naval” y de “Gestión de Tensión y Crisis”, en razón, que se constituye en el cumplimiento de la función principal de la Armada de Colombia,

estableciéndose como los cimientos de la estrategia marítima, asimismo, la “Seguridad Integral Marítima y Fluvial” y “Seguridad Ambiental” están ubicados en los laterales del pentágono, apoyándose con los roles de la “Seguridad Integral Marítima” y de “Seguridad Integral Fluvial”, los cuales, fungen como las columnas que soportan la proyección internacional y la contribución del desarrollo del país.

Para cumplir con lo anterior, la Armada de Colombia busca ser un referente a nivel regional y de igual forma contribuir positivamente en el cumplimiento de la estrategia nacional, los objetivos y las metas propuestas por el gobierno nacional en el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2018-2022), Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, en efecto, para su cumplimiento la institución demanda un alto nivel de compromiso, disponibilidad, entrenamiento del personal y las unidades de la institución de manera permanente para desplegar sus capacidades y así enfrentar potenciales situaciones de guerra, tensión, crisis o paz.

5.1 Disuasión y Defensa Naval

En el desarrollo de este rol se tiene como premisa primordial que la finalidad de las Fuerzas Militares de Colombia y en este caso la de la Armada de Colombia es “la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional de la Nación de potenciales agresores” (Armada de Colombia, 2020a, p.113). Por este motivo, el rol de disuasión y defensa naval busca de manera creíble la utilización de las capacidades de la institución para defender los intereses nacionales de las posibles amenazas que son generadas por los adversarios. Sin embargo, para poder tener una disuasión efectiva y creíble, se debe incrementar el poder naval de la nación, cuyos elementos esenciales son la fuerza y la posición estratégica, el primero es un elemento estratégico militar y el segundo es una ubicación geográfica que nos permita tener la iniciativa, de igual manera, estos dos elementos necesitan ser articulados y accionados por una voluntad estratégica, es de resaltar que este poder naval necesita estar fortalecido tanto en tiempos

de paz reflejado con una disuasión creíble como en tiempos de guerra mediante una efectiva defensa naval (Díaz, Rodríguez & Uribe, 2016).

Adicionalmente, la Fuerza está compuesta por unidades de superficie, submarinas, aéreas y de desembarco anfibio, las cuales nos garantizan poder contar con capacidades marítimas, fluviales y terrestres. Las primeras estarán orientadas a la interdicción, disuasión, seguridad a la vida y protección de los recursos, por medio de la constitución de un componente Naval y de Guardacostas; las segundas, encaminadas a obtener y mantener el control fluvial con el desarrollo de operaciones fluviales, de asalto fluvial y de seguridad de fronteras; las terceras, mediante las operaciones anfibas y operaciones de fuerzas especiales, en las dos capacidades anteriores se utiliza el componente de Infantería de Marina (Díaz, Rodríguez & Uribe, 2016).

Asimismo, se considerará las repercusiones y consecuencias de iniciar un conflicto con un adversario, por lo anterior, se debe obtener una capacidad de disuasión creíble y sólo en caso de que esta no cumpla con su objetivo hacer efectivo el poder naval nacional mediante el uso de las capacidades navales, anfibas y terrestres, con el propósito de proteger los intereses nacionales de Colombia.

A su vez, este rol institucional es considerado como “la esencia y el núcleo de una Marina de Guerra porque enmarca y define sus capacidades estratégicas como única expresión militar del poder marítimo de Colombia y da un sentido más profundo y soporte a sus otros roles” (Armada de Colombia, 2020a, p.114). Sumado a lo anterior, para lograr alcanzar un poder naval creíble que genere una verdadera disuasión a las amenazas existentes, que dicha disuasión se proyecte a nivel regional; primero, se debe realizar un planeamiento del fortalecimiento las capacidades en el futuro, el cual ya fue realizado por el Grupo de Análisis Político Estratégico Naval Grapen V, del cual salieron dos productos de proyección de la fuerza acorto y largo plazo; segundo, se necesita contar con la voluntad mediante el respaldo del gobierno de turno para poder afrontar la estrategia

marítima del país, ya que, no se cuenta con políticas de Estado en cuanto a defensa y seguridad nacional.

Por otra parte, de acuerdo con lo expuesto por Sir James Cable sobre los principales aspectos que relacionan la diplomacia y el poder naval de una nación, argumenta que el uso correcto de una fuerza naval limitada y su empleo conocido como “Diplomacia de Cañoneras” lo cual se refleja “para el alcance de los objetivos políticos o la consecución de ventajas políticas para un Estado, sin tener que llegar a la guerra” (Díaz, Rodríguez & Uribe, 2016. p.191). para lo cual se puede inferir que la amenaza del uso de la fuerza, que en este caso sería el poder naval limitado de la nación, sin necesidad de llegar a la guerra, puede asegurar ventajas sobre el adversario y evitaría pérdidas de intereses nacionales en cuanto a una disputa internacional.

Sin embargo, en la disputa del conflicto armado no internacional, este rol institucional se centra en garantizar la seguridad y defensa a la nación, así como el mantenimiento del orden interno en concordancia con los Planes de Guerra de las Fuerzas Militares neutralizando las amenazas transnacionales y el crimen organizado.

5.2 Gestión y Tensión de Crisis

La historia naval colombiana ha presentado varios episodios de tensión y crisis, donde prolifera la falta de un poder naval adecuado obligando a los determinadores políticos a ceder ante las pretensiones extranjeras, lo cual, generó una pérdida de territorio y prestigio a nivel regional, a esto sumado desconocimiento de la voluntad política con temas como la conciencia marítima la cual

Constituye el conocimiento cabal y reflexivo del mar y de sus proximidades, tanto sobre su real naturaleza como de sus posibilidades políticas, económicas, sociales y militares. Cuando la geografía lo permite, la conciencia marítima facilita la labor de

orientar al país hacia un destino oceánico y convertirlo en una potencia marítima próspera y poderosa (Díaz, Rodríguez & Uribe, 2016, p.64).

Así pues, tal ha sido la falta de conciencia marítima, que en algunos momentos de la historia colombiana, fue debatido por los conductores políticos del país la existencia de una Armada en Colombia y su importancia fue relegada a un segundo plano, todo esto, ocurrió a pesar de los hechos lamentables como lo fue la pérdida de Panamá, la guerra con Perú donde se perdió territorio, el diferendo limítrofe marítimo con Venezuela en la península de la Guajira, y el caso más reciente con las pretensiones de Nicaragua sobre las aguas marinas y el archipiélago de San Andrés y Providencia. No obstante, lo anterior nos ratifica la importancia de tener una Armada con un poder naval creíble e importante, de igual manera, la falta de conciencia marítima de la nación se vio reflejada en la pasiva reacción como Estado ante la pérdida de territorio y prestigio internacional (Armada de Colombia, 2020a).

En tal sentido, se establece que "Junto con la guerra y la paz, la tensión y la crisis conforman los cuatro escenarios del espectro del conflicto. Estas dos (la tensión y la crisis) se enmarcan en una situación de disputa de intereses" (Armada de Colombia, 2020a, p.114), de igual manera, en el contexto de un Conflicto Interno No Internacional, se hace necesario tener un excelente manejo de la tensión y de la crisis con el propósito de doblegar la voluntad de lucha del antagonista mediante el empleo de acciones de prevención, operaciones ofensivas, reacción.

En síntesis, la Armada de Colombia tiene como prioridad el fortalecimiento del manejo de situaciones de tensión y crisis, teniendo en cuenta, que no sirve de nada ser una marina de referencia a nivel regional, si no se tiene claro los procedimientos para mantener la ventaja sobre las amenazas que acechan los intereses nacionales.

5.3 Seguridad Integral Marítima

“El territorio nacional colombiano tiene una extensión total de 2'070.408 km² de los cuales 928.660 km² (44,86%) corresponden a territorio marítimo. El mar Caribe representa un 28,46% de esa extensión y el océano Pacífico el 16,40% restante” (Díaz, Rodríguez & Uribe, 2016, p.63). Asimismo, tiene una línea de costa con una extensión de 3.189 kilómetros (1.600 km en el Caribe y 1.589 km en el Pacífico). De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que Colombia es un país bioceánico, por lo tanto, la función que cumple la Armada de Colombia es muy importante al brindar seguridad en cada una de las actividades marítimas tales como lo son la pesca legal, la protección a las líneas de comunicación marítima, la protección del medio ambiente marino, de igual forma, otra función es la de hacer cumplir las leyes, reglas y normas tanto nacionales como internacionales que existan sobre el normal uso y aprovechamiento del mar y que el Estado colombiano se haya vinculado y ratificado, con el propósito de proteger y preservar los intereses marítimos nacionales (Armada de Colombia, 2020a).

Debido a esto, en el cumplimiento del rol institucional de seguridad integral marítima la Armada de Colombia planea y ejecuta operaciones navales las cuales comprenden las operaciones de protección a la vida humana en el mar, de protección del medio ambiente, de seguridad integral marítima, de patrullaje y vigilancia marítima, ejercicio de control del mar, con el propósito de neutralizar el accionar delictivo de las amenazas transnacionales, así, mitigar los riesgos y los delitos que se presentan en el dominio marítimo logrando brindar protección a las personas, los bienes, los activos y el medio ambiente marino. Con respecto al Conflicto Armado No Internacional el desarrollo de las mencionadas operaciones contribuye positivamente en el debilitamiento de las finanzas de los GAO y GDO, los cuales realizan alianzas estratégicas con organizaciones al servicio de fenómenos de criminalidad como lo es el narcotráfico, especialmente con las operaciones de interdicción controlando y neutralizando el transporte de sustancias ilícitas como

la cocaína por las líneas de comunicación marítima tanto en el mar Caribe como en el océano Pacífico con destino a Europa, centro y norte América (Armada de Colombia, 2020a).

5.4 Seguridad Integral Fluvial

Según el Ministerio de Transporte Instituto Nacional de Vías, Subdirección Marítima y Fluvial de la República de Colombia, la red de transporte fluvial está compuesta por 16.877 km de ríos navegables, dicha red se encuentra dividida en dos clasificaciones, la primera, es la red fluvial primaria la cual tiene una distancia de 8.423 Km y sirve como medio de comunicación entre puertos fluviales y las carreteras primarias, la segunda, es la red fluvial secundaria cuenta con una distancia de 8.454 Km y su función principal es la de brindar un medio de comunicación regional y local, asimismo, los ríos colombianos son una fuente de recursos y oportunidades para contribuir al desarrollo del país (Ministerio de Transporte Colombia, 2010). En consecuencia, se debe tener en cuenta el concepto de “La cuenca hidrográfica como unidad básica de planificación del uso de los recursos, cuyo concepto tradicional se ha enfocado al recurso hídrico, requiere hoy en día de una nueva dimensión que involucre, la proyección estratégica de los Estados y sus relaciones con la comunidad internacional” (Díaz, Rodríguez & Uribe, 2016, p. 317). Se hace necesario resaltar, que Colombia cuenta con ríos interiores y limítrofes donde se debe aplicar una reglamentación especial para ejercer soberanía y mantener el control.

Para tal efecto, la Armada de Colombia realiza el empleo del poder naval en un entorno fluvial mediante el planeamiento y ejecución de operaciones fluviales las cuales son el “Conjunto de acciones navales focalizadas orientadas al empleo del escenario fluvial en contribución a las tareas relacionadas con la seguridad y defensa nacional, y cuando se requiera, el apoyo institucional” (Armada de Colombia, 2018a, p.18). Las cuales pueden ser de acción focalizada o de apoyo institucional fluvial con el propósito de ejercer soberanía, negarle el uso del río al enemigo, empleo y protección de las líneas de comunicación fluvial, contribución a la seguridad

integral fluvial, protección a la vida humana en el río y al medio ambiente. Este rol institucional es el más enfocado en el desarrollo del Conflicto Interno no Internacional, teniendo en cuenta que las amenazas utilizan el sistema fluvial colombiano para movilizarse y transportar las sustancias ilícitas que son la fuente de financiamiento.

5.5 Proyección Exterior

La Armada de Colombia en su proyección de ser una marina referente a nivel regional, mediante el incremento de su poder naval y el fortalecimiento de la conciencia marítima del Estado, se plantea como objetivo principal la proyección de los intereses marítimos nacionales a nivel internacional. Dentro de este marco, el rol institucional de proyección exterior busca como objetivo primordial

proteger y proyectar internacionalmente los intereses nacionales en apoyo a la diplomacia del Estado. realizando operaciones navales o acciones que apremien, persuadan u obliguen a Estados o actores internacionales a robustecer vínculos de amistad, fortalecer las percepciones de confianza mutua entre países de la región o aliados estratégicos, así como aminorar posibles intenciones o agresiones de actores internacionales que podrían afectar negativamente los intereses nacionales (Armada de Colombia, 2020a, p. 115).

En consecuencia, la institución articula este rol mediante la participación en operaciones navales y actividades de naturaleza naval en los diferentes escenarios internacionales, dentro de dichas actividades se contemplan los apoyos a diferentes países en cuanto a instrucción y entrenamiento, con el propósito de realizar un fortalecimiento mutuo de la doctrina en cuanto a los conceptos, los procedimientos, técnicas y tácticas. Asimismo, buscar una interoperabilidad y una mejor sincronización durante el planeamiento y desarrollo de operaciones combinadas en la lucha contra las amenazas transnacionales, en efecto, esta situación afectaría positivamente el manejo de

la diplomacia del Estado. Lo anterior permite mejorar las relaciones exteriores con todos aquellos países que comparten o tienen intereses comunes, sin embargo, para que ocurra dicha sinergia se debe estar alineado con los objetivos estratégicos de la nación, además, de contar con la voluntad política para poder materializar este rol institucional.

Según Ken Booth, las Armadas cumplen sus propósitos mediante tres tipos de acción, la primera, es la acción militar; la segunda, es la acción Diplomática; la tercera y última es la Policial. En cuanto al propósito de la acción diplomática la Armada se convierte en una herramienta muy importante para los diplomáticos en el desarrollo de negociaciones internacionales, dicha herramienta se puede utilizar bajo dos perspectivas, la primera, negociar desde una posición de fuerza persuadiendo al oponente a que se comporte de una forma favorable a nuestros intereses, la intención es lograr el objetivo estratégico evitando la utilización de la violencia; la segunda, es la manipulación la cual se define como las

tácticas de influencia de la diplomacia destinadas a tener efecto haciendo variar los cálculos políticos de los observadores interesados. Para ello debe planearse muy bien la magnitud, composición y táctica de la Fuerza que va a actuar para que el mensaje implícito sea bien comprendido por el destinatario (Díaz, Rodríguez & Uribe, 2016, p. 251).

De acuerdo con lo anterior, se puede inferir que el papel diplomático de la Armada de Colombia repercute en el manejo de la política exterior del Estado, con el fin de no llegar al uso de la fuerza en la protección de los intereses nacionales. Para lograr lo anterior, se debe obtener un poder naval creíble impactando en el aspecto diplomático en la región.

5.6 Asistencia y Cooperación

La ubicación geográfica, las condiciones climatológicas y el relieve de Colombia, generan un serie de emergencias y desastres ocasionados por fenómenos naturales y tropicales a nivel

nacional, sumado a esto los accidentes geográficos en los diferentes entornos, como lo son los acantilados, archipiélagos e islas, montañas, cordilleras, llanuras y valles, los cuales dificultan la presencia constante del Estado con sus instituciones en los diferentes departamentos, ciudades y municipios del país, apoyándose en sus fuerzas militares tanto para la atención de desastres, como para la mitigación de riesgos, Es por esto, que la Armada de Colombia se vio en la imperiosa necesidad de desarrollar capacidades para apoyar y contrarrestar los efectos causados por estos desastres naturales. En consecuencia, las FF.MM. adoptan un concepto llamado la acción unificada la cual busca la articulación, sincronización y coordinación de las voluntades y esfuerzos militares con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, con el propósito de estabilizar los territorios a nivel nacional, en la definición de este concepto el papel de la asistencia y la cooperación es de suma importancia para brindar de una manera oportuna la asistencia humanitaria requerida en cualquier sitio de la geografía colombiana.

Por otra parte, en cuanto al entorno internacional la Armada de Colombia

puede apoyar a la acción exterior del Estado contribuyendo al mantenimiento, establecimiento o imposición de la paz, la seguridad y la estabilidad marítima y fluvial de la región, con el fin de evitar que situaciones desfavorables de otros países trasciendan las fronteras y afectan al entorno nacional. En este rol se destaca la posibilidad de apoyar al fortalecimiento de capacidades regionales, en aspectos de seguridad marítima y/o seguridad fluvial, en aquellos países que no logran ejercer el control de sus espacios marítimos y fluviales (Armada de Colombia, 2020a, p.116).

En síntesis, este rol institucional cobra una suma importancia tanto a nivel regional como a nivel internacional, teniendo en cuenta, que la Armada de Colombia por sus capacidades de movilidad y seguridad marítima y fluvial se convierte en un apoyo fundamental para las

instituciones del Estado en la prevención y reacción inmediata en momentos de crisis, sumado a esto, a nivel internacional la institución se ha convertido en un apoyo regional al desarrollar operaciones navales para neutralizar las amenazas transnacionales que tanto afectan las líneas de comunicación marítimas y fluviales en la región.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA DE MEJORAMIENTO SOBRE EL ROL DE LA ARMADA DE COLOMBIA CON BASE EN SU FUNCIÓN PARA ENFRENTAR LAS NUEVAS AMENAZAS QUE INTEGRAN EL ACTUAL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO BAJO EL RESPETO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

De acuerdo con lo tratado en los anteriores capítulos se puede inferir que la Armada de Colombia mediante el Grupo de Análisis Político Estratégico Naval (GRAPEN V) realizó un trabajo consciente para proyectar su función a corto, mediano y largo plazo, lo cual, se materializó en el Plan de Desarrollo Naval 2042, el cual se convierte en la hoja de ruta de los próximos cinco cuatrienios, en efecto, la globalización, el fácil acceso a la tecnología de punta, están a disposición tanto de la Armada de Colombia así como de las amenazas tanto internas como externas, lo cual, genera una “constante actividad del crimen transnacional que pretende hacer uso del mar para sus actividades delictivas, la presencia de Grupos Armados Organizados Residuales, de Grupos de Delincuencia Organizada y de múltiples factores de inestabilidad al interior del país”(Armada de Colombia, 2020a, p. 11), con el propósito de proteger la soberanía de los espacios marítimos, fluviales y terrestres asignados a la institución, mediante el desarrollo de operaciones navales en las cuales de una forma transversal se aplican todas la normatividad internacional y nacional sobre el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Sin embargo, en la construcción del documento no se plasma una proyección de la realización de una estrategia para que la institución aplique de forma correcta los normas vigentes de los DDHH y el DIH, al respecto, se determina que a futuro la Armada de Colombia en el desarrollo de sus actividades administrativas y operacionales puede llegar cometer acciones que no estén enmarcadas en el respeto de los DDHH y el DIH, de acuerdo con, las consecuencias que

amerite dicha acción, lo anterior, puede desencadenar una serie de problemas jurídicos para la institución y al personal que incurra en dicha falta.

Por otro lado, en el Plan de Desarrollo Naval 2042 describe

La función institucional operacional es una agrupación sistemática y práctica de deberes, responsabilidades y misiones con las cuales se logran materializar los seis (06) Roles Institucionales. La interrelación y sinergia que presentan las Funciones Institucionales Operacionales permite que una Unidad de la Armada Nacional este en desarrollo de una operación naval que fue planeada para determinada función y acuerdo a la situación del teatro de operaciones pueda cambiar a desarrollar otra función o desarrollarlas simultáneamente (Armada de Colombia, 2020a, p. 116).

Para lo cual, se plantearon como funciones operacionales de la Armada de Colombia la presencia naval, control del mar, control de ríos fronterizos, proyección del poder naval, seguridad integral marítima y fluvial, apoyo a la acción unificada del Estado, diplomacia naval, seguridad cooperativa y la asistencia humanitaria. En efecto, se genera una interrelación entre los roles y las funciones de la institución, asimismo, en este proceso se genera el uso de la fuerza, con el propósito de cumplir con la misión institucional. De acuerdo con lo anterior, en el Plan de Desarrollo Naval 2042 se nombra de una forma muy somera el uso de la fuerza y el cumplimiento de la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Y es así, como se puede tomar como referencia el proceso de transformación de la Policía Nacional de Colombia en su nuevo proyecto de Ley Estatuto Disciplinario Policial, en el cual en su título primero

“se consagran 28 artículos que contienen los principios y normas rectoras, dentro de las cuales genera una alineación y actualización de las normas disciplinarias a estándares internacionales de DD. HH. (Declaración Universal de los Derechos

Humanos y Convención Interamericana de los Derechos Humanos)”(Policía Nacional de Colombia, 2021b, p.11).

De igual forma, la Policía Nacional creará el Centro de Estándares el cual tendrá como propósito principal validar la idoneidad de todos los policías de Colombia en el uso correcto de la fuerza, procedimientos, DD.HH. y atención al ciudadano, con lo cual se busca fortalecer el profesionalismo y la correcta aplicación de los derechos humanos en cada una de las actividades policiales, dicho centro de estándares estará conformado por 18 expertos en diseño de estándares dentro de los cuales se destacan analistas, investigadores y validadores. De acuerdo con lo anterior, la institución lo que pretende es especializar a todos sus integrantes en la correcta aplicación de los derechos humanos creando estándares que están alineados a todas las normas internacionales y nacionales sobre DD.HH. con el propósito de proteger jurídicamente las actuaciones de sus policiales y con un valor agregado el cual es mejorar su imagen ante la opinión pública y en general ante todo el pueblo colombiano (Policía Nacional de Colombia, 2021a).

Teniendo en cuenta lo anterior, este estudio propone que en los roles de la Armada de Colombia se contemple la posibilidad de establecer un rol en el cual se estipule el acatamiento de las normas internacionales y nacionales con referencia al cumplimiento de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario como en cada caso aplique, en consecuencia, las FF.MM. entre los años 2014 y 2015 expidieron la segunda edición del Manual de Derecho Operacional para las FF.MM. 3-41, en este documento se detalla de una forma toda la legislación nacional e internacional en materia de DD.HH. y DIH, asimismo, la doctrina operacional aplicable, con estos documentos se crean los lineamientos necesarios para su correcta aplicación. Sin embargo, dentro de los roles de la institución no se contempló uno que desarrolle directamente todo lo relacionado con la aplicación del DD. HH Y DIH, por tal motivo se hace pertinente y necesario que se estudie la posibilidad de desarrollarlo, teniendo en cuenta que, “los roles institucionales de la Armada son

los propósitos amplios, persistentes e independientes de la realidad estratégica nacional del momento, por los cuales fue creada” (Armada de Colombia, 2020a, p. 112). De ahí que en la actualidad estratégica nacional la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario se ha convertido en la legitimidad de las actividades operacionales de las Fuerzas Militares de Colombia.

De ahí que, en el Plan Estratégico Militar PEM 2030 en su objetivo estratégico número tres, tiene como propósito proyectar la perdurabilidad institucional robusteciendo los mecanismos de protección de la Fuerza y el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, para crear las salvaguardas y beneficios requeridos y necesarios para proteger la actuación de la institución y de sus miembros, además, “la perdurabilidad institucional se entiende como la virtud de las Fuerzas de mantenerse a lo largo del tiempo, en condiciones óptimas y/o idóneas para enfrentar efectivamente las amenazas y retos identificados en el contexto estratégico” (Comando General Fuerzas Militares de Colombia, 2019, p. 25). En consecuencia, dichas salvaguardas y beneficios institucionales se convierten en el pilar fundamental de la perdurabilidad de la institución, teniendo en cuenta que el Estado Colombiano ha adquirido ciertos compromisos internacionales con respecto en la correcta aplicación de los DD.HH y el DIH.

Por consiguiente, el estudio de esta investigación arroja como resultado que el análisis político estratégico naval realizado por el GRAPEN V, se convierte en una hoja de ruta para definir la función de la institución de acuerdo con las nuevas amenazas y los nuevos retos operacionales, en el cual, se realizó un estudio detallado y completo de todas las actuales y futuras amenazas para el cumplimiento de la misión constitucional de la Armada de Colombia, de ahí que se plantearon una serie de roles para su cumplimiento, asimismo, se determinó que la aplicación de las normas nacionales e internacionales emitidas o acatadas por el Estado Colombiano en materia de DD.HH

Y DIH se practicarán de una manera transversal en todas las actividades realizadas por la institución.

Sin embargo, la propuesta de esta investigación es la de desarrollar un rol de la institución el cual se llamaría de la siguiente manera:

Aplicación de la normatividad vigente con referencia a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Teniendo en cuenta, que el Estado colombiano en 1960 firmó y ratificó mediante la Ley 5ª los Convenios de Ginebra: I. Para aliviar la suerte que corren los heridos y enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña; II. Para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar; III. Relativo al trato debido a los Prisioneros de Guerra; IV. Relativo a la Protección de la Población Civil, de igual forma, en 1972 mediante la Ley 16 de 1972 el Gobierno nacional ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”, por otro lado, en la Constitución Política de Colombia,

consagró un capítulo especial de derechos fundamentales, positivizándolos, dándoles un carácter de norma jurídica y de obligatorio cumplimiento y acatamiento por parte de las instituciones públicas y de los particulares; estableció el “bloque de constitucionalidad” (artículo 93 C. P.): Los Tratados y Convenios Internacionales de derechos humanos ostentan un rango equivalente a las normas constitucionales (Armada de Colombia, 2020c, P.67).

Posterior a la Constitución Política de Colombia, en 1994 también se aprueba mediante la Ley 171 de 1994 el Protocolo II de fecha 8 de junio de 1977, adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, por último, en el 2002 ratificó mediante la Ley 742 del 5 de junio de 2002 el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de fecha 17 de julio de 1988, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000. De acuerdo con lo anterior, el

gobierno está alineado con la política de la correcta aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, para lo cual implementó por intermedio del ministerio de defensa nacional una serie de programas y capacitaciones para el “desarrollo de cursos de formación en estrategias, pedagógicas y didácticas para la promoción, difusión y asesoría en DD. HH. y DIH, dirigido al personal de docentes civiles y militares” (Armada de Colombia, 2020c, P.69).

Además, este rol institucional está proyectado a proteger jurídicamente el cumplimiento de los demás roles, con el propósito de aplicar correctamente la normatividad antes vista en el cumplimiento de las funciones operacionales y de la misión constitucional de la institución. Por lo tanto, se constituye en un rol que busca robustecer los mecanismos de protección existentes en la institución cuyo propósito es crear las salvaguardas necesarias para generar una perdurabilidad de la institución y generar la confianza de la población civil, asimismo, proteger la integridad física y moral de los hombres y mujeres que integran la institución.

Por otro lado, este rol busca direccionar y articular los esfuerzos para cumplir con la correcta aplicación de la normatividad existente sobre la protección de los DDHH Y DIH en la institución, por intermedio de capacitaciones y cursos que deban ser requisito indispensable para el ascenso al grado inmediatamente superior del personal de Oficiales y Suboficiales, de esta manera, garantizar la protección de los DDHH Y DIH durante el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas de la institución, asimismo, la protección y seguridad jurídica integral, actual y futura de los miembros de la Armada de Colombia.

CONCLUSIONES

Con relación a las principales amenazas que integran el actual conflicto armado colombiano y que afectan el cumplimiento de la función de la Armada de Colombia bajo los lineamientos planteados en el Plan Estratégico del Sector Defensa 2018-2022 y el Derecho Internacional Humanitario se puede concluir que desde el ministerio de defensa nacional y el comando de las fuerzas militares de Colombia se han generado los documentos necesarios para establecer los lineamientos para caracterizar y enfrentar las diferentes amenazas existentes, las cuales se dividen en dos grupos: el primero comprende los Grupos Armados Organizados, los cuales deberán ser enfrentados por la fuerza pública (FF.MM y Policía Nacional) bajo el marco del Derecho Internacional Humanitario; el segundo grupo está comprendido por los Grupos Delincuenciales Organizados, quienes serán enfrentados por la Policía Nacional de Colombia y en casos especiales y por solicitud previa de las autoridades civiles, se autorizará la actuación de las Fuerzas Militares de Colombia y se actuará bajo el respeto de los Derechos Humanos.

En efecto, la institución cuenta con las capacidades necesarias para combatir los fenómenos de criminalidad como lo son los GAO, GDO, narcotráfico, secuestro extorsión, la explotación ilícita de yacimientos mineros, mediante un planeamiento detallado que contribuya a proteger los intereses de la nación, el cual, se implementó mediante el desarrollo del Plan de Campaña Naval Bicentenario "Almirante Padilla" realizado bajo los lineamientos impuestos por el Ministerio de Defensa Nacional.

Además, se concluye que la función de la Armada de Colombia en la última década ha experimentado una serie de cambios, lo que se ve reflejado en evolución generada por dos factores: el primero, al cambio constante de las formas de delinquir de las amenazas y el segundo, por las diferentes modificaciones en los lineamientos que emite el Ministerio de Defensa Nacional por intermedio del Comando General de las Fuerzas Militares, pasando por una política de enfoque

integral de consolidación, mediante la implementación de la acción unificada de las instituciones del Estado y particulares donde la institución cumple un papel importante como dinamizador en los lugares más apartados de los cascos urbanos brindando seguridad, protección y transporte a las diferentes delegaciones; más adelante, surgió una estrategia enfocada en obtener y mantener el control del litoral, con el propósito de afectar la cadena del narcotráfico, desde la erradicación de cultivos ilícitos hasta las operaciones de interdicción en el mar y el incremento de las operaciones conjuntas; posteriormente, incrementó el desarrollo de las operaciones contra el narcotráfico y GAO así como las operaciones de acción integral, por intermedio del cumplimiento del Plan “Espada de Honor”, asimismo, se implementó el Plan de Guerra “Espada de Honor II” cuyo propósito principal era la desarticulación del sistema terrorista conformado por las FARC y el ELN, hasta lograr, en el 2016 la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, proceso que se dio bajo el CFHBD y DA, por consiguiente, se implementó el Plan Estratégico Militar de Estabilización y Consolidación “Victoria” y “Victoria Plus”, en los cuales se fortaleció el empleo de la acción unificada con el fin de continuar avanzando en el cumplimiento el proceso de estabilización y consolidación del territorio.

En síntesis, la Armada de Colombia planteó una estrategia marítima con base en el desarrollo de seis roles institucionales con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible del territorio marítimo, fluvial, insular y costero, de igual forma, es la encargada de proyectar el poder nacional desde el mar y los ríos, con una gran influencia en los asuntos terrestres, dichos roles institucionales son: disuasión y defensa naval, gestión de tensión y crisis, seguridad integral marítima, seguridad integral fluvial, proyección exterior, asistencia y cooperación. De ahí que, cuya finalidad es contribuir al cumplimiento de la función de la institución proyectada en el Plan Estratégico Naval 2042.

Por último, el análisis realizado al Plan Estratégico Naval 2042 de la Armada de Colombia y al proceso de transformación de la Policía Nacional de Colombia, son el resultado de un estudio realizado por grupos de expertos de una forma consciente y enfocados a proyectar a las instituciones con base en sus capacidades y la evolución de las amenazas; en esta investigación se presentó una propuesta para adicionar un rol proyectado a proteger jurídicamente el cumplimiento de los demás roles, con el propósito de aplicar correctamente la normatividad vigente sobre la protección de los DD.HH y DIH firmada y ratificada mediante leyes y bajo el bloque de constitucionalidad en el cumplimiento de las funciones operacionales y administrativas de la misión constitucional de la Armada de Colombia, realizando un énfasis en la dirección y articulación de los esfuerzos institucionales para cumplir con la correcta aplicación de la normatividad existente, por intermedio de capacitaciones y cursos que su aprobación genere un certificado el cual deba ser un requisito obligatorio para el ascenso al grado inmediatamente superior del personal de Oficiales y Suboficiales.

Como propósito final este rol busca robustecer los mecanismos de protección existentes en la institución y crear las salvaguardas necesarias para generar una perdurabilidad de la institución y generar la confianza de la población civil, asimismo, proteger la integridad física y moral de los hombres y mujeres que integran la institución.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta *et al*, (2020). Lineamientos estratégicos para combatir los Grupos Armados Organizados en el escenario de Pos-Acuerdo. Acosta, Henry. Chacón, Nelson & Jiménez, Jhonnathan. (Primera edición.). *La gestión del riesgo. La inseguridad jurídica y las amenazas a la seguridad*. (103-122). Editorial Aranzadi, S.A.U.
- Armada de Colombia (2018a). Manual de Operaciones Fluviales. Adobe Acrobat Document [Pdf].
- Armada de Colombia (2018b). Plan de Campaña Naval Bicentenario "Almirante Padilla". Adobe Acrobat Document [Pdf].
- Armada de Colombia (2020a). Plan de Desarrollo Naval 2042. Adobe Acrobat Document [Pdf].
- Armada de Colombia (2020b). Plan Estratégico Naval 2020-2023. Adobe Acrobat Document [Pdf].
- Armada de Colombia (2020c). Transformaciones Institucionales de la Armada de Colombia en el marco del conflicto armado interno. Adobe Acrobat Document [Pdf].
- Báez Juan & Pérez de Tudela (2009). Investigación cualitativa. (2.^a ed. ESIC). <https://bit.ly/3d5qNIg>
- Calderón Rojas Jonathan (2016). Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto. Latinoamérica no.62 <https://cutt.ly/hnu7cia>
- Colombia. Corte Constitucional. (1995, 18 de mayo). Sentencia No. C-225/95. [Alejandro Martínez Caballero]. <https://cutt.ly/Fnu7D2X>
- Colombia. Corte Constitucional. (2007, 25 de abril). Sentencia No. C-291/07. [Manuel José Cepeda Espinosa]. <https://cutt.ly/VnmlsUN>
- Colombia. Departamento de Planeación Nacional. (2018). Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Adobe Acrobat Document [Pdf].

- Colombia. Ministerio de Defensa. (2011). Directiva Permanente 0014 Estrategia Nacional de lucha contra las Bandas Criminales (BACRIM). Adobe Acrobat Document [Pdf].
- Colombia. Ministerio de Defensa. (2016). Directiva Permanente 0015 Expedir los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional para caracterizar y enfrentar a los Grupos Armados Organizados (GAO). Adobe Acrobat Document [Pdf]. <https://cutt.ly/Jnu7BvE>
- Colombia. Ministerio de Defensa. (2018). Plan Estratégico del Sector Defensa 2018-2022. Adobe Acrobat Document [Pdf].
- Comando General Fuerzas Militares de Colombia (1996). Manual de seguridad y defensa nacional FF-MM- 3-43. Adobe Acrobat Document [Pdf].
- Comando General Fuerzas Militares de Colombia (2009). Directiva Permanente 003 Difusión y Aplicación Tareas y Roles Fuerzas Militares. Adobe Acrobat Document [Pdf].
- Comando General Fuerzas Militares de Colombia (2018). Plan Bicentenario “Héroes de la Libertad”. Adobe Acrobat Document [Pdf].
- Comando General Fuerzas Militares de Colombia (2019). Plan Estratégico Militar PEM 2030. Adobe Acrobat Document [Pdf].
- Comité Internacional de la Cruz Roja (2021). Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 1977. <https://cutt.ly/Wnu5oBc>
- Comité Internacional de la Cruz Roja (1988). Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados. Adobe Acrobat Document [Pdf].
- Congreso de Colombia. (1994, 16 de diciembre). *Ley 171 de 1994*. Diario Oficial No. 41.640, de 20 de diciembre de 1994. <https://cutt.ly/Onu5zoB>
- Congreso de Colombia. (2006, 8 de noviembre). *Ley 1098 de 2006*. Diario Oficial No. 46.446, de 8 de noviembre de 2006. <https://cutt.ly/nEJsJtq>

- Congreso de Colombia. (2008, 4 de diciembre). *Ley 1257 de 2008*. Diario Oficial No. 47.193, de 4 de diciembre de 2008. <https://cutt.ly/TEJs6UP>
- Congreso de Colombia. (2011, 10 de junio). *Ley 1448 de 2011*. Diario Oficial No. 48.096, de 10 de junio de 2011. <https://cutt.ly/qEJs1O>
- Congreso de Colombia. (2018, 9 de julio). *Ley 1908 de 2018*. Diario Oficial No. 50.649, de 9 de julio de 2018. <https://cutt.ly/7WfEY0w>
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). Edición especial preparada por la Corte Constitucional Consejo Superior de la Judicatura Centro de Documentación Judicial–CENDOJ Biblioteca Enrique Low Murtra -BELM
- Diaz Uribe Johnny. Rodríguez Ruiz Mauricio. & Uribe Cáceres Sergio. (2016). *Estrategia Marítima, Evolución Y Prospectiva*. Ediciones Escuela Superior de Guerra.
- Galeano David Héctor, Badillo Reynel & Rodríguez Mateo (2019). Revolución de la política exterior de Colombia en el período 2002-2018. <https://cutt.ly/gnu5RA6>
- Hernández Sampieri Roberto, Fernández Collado Carlos & Baptista Lucio Pilar (2014). Metodología de la investigación. México: McGraw-Hill.
- Ministerio de Transporte Colombia (2010). Red Fluvial de Transporte. Adobe Acrobat Document [Pdf].
- Pastrana Eduardo & Vera Diego (2019). Fuerzas Militares de Colombia: nuevos roles y desafíos nacionales e internacionales. <https://bit.ly/39zgdOc>
- Policía Nacional de Colombia (2021a). Proyecto de ley Carrera Policial y Profesionalización. Adobe Acrobat Document [Pdf].
- Policía Nacional de Colombia (2021b). Proyecto de ley Estatuto Disciplinario Policial. Adobe Acrobat Document [Pdf].

Ríos Sierra Jerónimo (2017). nuevos roles y desafíos nacionales e internacionales.

<https://bit.ly/39zgDOc>

Rettberg Angelika (2010). Conflicto Armado, seguridad y construcción de paz en Colombia.

Bogotá: Universidad de los Andes. <https://bit.ly/2Yp4epw>

Vallejo Rubiano Henry Manuel, Cubides Cárdenas Jaime & Díaz Castillo Wisman Johan, (2017).

Contextualización del conflicto interno colombiano en relación con las víctimas. Vallejo

Rubiano Henry Manuel, Cubides Cárdenas Jaime, El conflicto armado interno en Colombia:

Análisis jurídico de protección a las víctimas y del medio ambiente. (p.p 27-50). Imprenta y

Publicaciones de las FF.MM. Bogotá, D.C.

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM.

"TOMAS RUEDA VARGAS"



201004877